



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2009	Martes 21 de julio	Número 135

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

- **Secretaría General.** *Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno y el Pleno en diversas fechas.* Págs. 2 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

- **De Burgos núm. 2.** 543/2009. Págs. 5 y 6.

— JUZGADOS DE INSTRUCCION.

- **De Burgos núm. 1.** 93/2009. Págs. 6 y 7.
- **De Miranda de Ebro núm. 2.** 734/2008. Pág. 7.
- **De Miranda de Ebro núm. 2.** 265/2008. Pág. 7.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- **De Burgos núm. 1.** 385/2009. Págs. 7 y 8.
- **De Bilbao núm. 8.** 46/2009. Págs. 8 y 9.

ANUNCIOS OFICIALES

— MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- **Tesorería General de la Seguridad Social.** Dirección Provincial de Burgos. **Unidad de Impugnaciones.** Pág. 9.
- **Instituto Nacional de la Seguridad Social.** Dirección Provincial de Burgos. Pág. 9.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

- **Del Ebro.** **Comisaría de Aguas.** Págs. 9 y 10.

— AYUNTAMIENTOS.

- **Aranda de Duero.** **Urbanismo, Vivienda y Servicios.** Pág. 10.
- **Medina de Pomar.** Pág. 10.
- **Medina de Pomar.** **Urbanismo y Servicios.** Pág. 10.
- **Barbadillo del Mercado.** Pág. 10.
- **Hontoria de la Cantera.** *Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.* Págs. 11 y ss.
- **Cardeñuela Riopico.** Pág. 13.
- **Orbaneja Riopico.** Pág. 13.
- **Olmedillo de Roa.** Págs. 13 y 14.
- **Cascajares de la Sierra.** Pág. 14.
- **Valle de Sedano.** Pág. 14.
- **Villariego.** Pág. 14.
- **Villaquirán de la Puebla.** Pág. 14.
- **Pedrosa de Duero.** Pág. 14.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

- **Villaquirán de la Puebla.** *Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.089.* Pág. 15.
- **Santa María del Campo.** *Adjudicación del contrato de obra de urbanización, sustitución y ampliación de redes de servicios en la calle Antonio Sánchez y carretera Mahamud.* Pág. 15.

ANUNCIOS PARTICULARES

- **Aquagest.** Pág. 15.

ANUNCIOS URGENTES

— MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- **Tesorería General de la Seguridad Social.** Dirección Provincial de Burgos. **Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria.** Pág. 16.
- **Tesorería General de la Seguridad Social.** Dirección Provincial de La Coruña. Págs. 16 y 17.
- **Tesorería General de la Seguridad Social.** Dirección Provincial de Vizcaya. Pág. 17.
- **Tesorería General de la Seguridad Social.** Dirección Provincial de Burgos. **Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro.** Págs. 17 y ss.
- **Tesorería General de la Seguridad Social.** Dirección Provincial de Segovia. **Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria.** Pág. 21.

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- **Consejería de Medio Ambiente.** **Servicio Territorial de Burgos.** *Solicitud de constitución de un coto privado de caza en Torrepadre.* Pág. 21.

— AYUNTAMIENTOS.

- **Aranda de Duero.** **Policía Local-Gestión de Multas.** Págs. 21 y 22.
- **Valle de Mena.** *Subasta para la ejecución de obras de saneamiento en calle Eladio Bustamante de Villasana de Mena.* Págs. 22 y 23.
- **Valle de Losa.** *Adjudicación de un contrato de suministro.* Pág. 23.
- **Fresneña.** Pág. 24.
- **Bascuñana.** Pág. 24.

— JUNTAS VECINALES.

- **Rupelo.** *Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.503.* Págs. 23 y 24.
- **Barrio de San Felices.** Pág. 24.
- **Quintana.** Pág. 24.

DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARIA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION EL DIA 8 DE MAYO DE 2009

Se acuerda aprobar 14 certificaciones de obras, 2 minutas de honorarios y 1 factura de obras.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, se acuerda adjudicar provisionalmente a la U.T.E. Señalizaciones Viales Centro, S.L. – Sedesa Obras y Servicios, S.A., el contrato para la ejecución de las obras de «Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial. Zona Norte. Anualidad 2008», en el importe de 995.461,61 euros.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, se acuerda adjudicar provisionalmente a Construcciones Hermanos Sastre, S.A., el contrato de «Conservación, reposición y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial. Zona Sur. Anualidad 2008», en el importe de 725.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda aprobar 3 certificaciones de obras y 1 minuta de honorarios.

Vistos los informes-propuestas emitidos por el Coordinador del Real Monasterio de San Agustín, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios correspondientes a trabajos de apoyo para la vigilancia de las actividades programadas en dicho Monasterio, durante el mes de abril del presente año.

Se acuerda aprobar el Protocolo de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Federación de Empresarios de Comercio de Burgos para la gestión y el desarrollo de acciones de apoyo al comercio rural de la provincia de Burgos, así como el Plan de Apoyo al Comercio Rural de Burgos 2009-2011.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Fomento y Protección Civil, se acuerda otorgar a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la provincia de Burgos una subvención por importe de 7.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Formación, Empleo, Fomento y Protección Civil, se acuerda conceder una subvención a 19 Ayuntamientos de la provincia de Burgos para su reparto a los Bomberos Voluntarios, por las actuaciones y servicios prestados durante la campaña 2008, por un importe total de 200.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Formación, Empleo, Fomento y Protección Civil, se acuerda conceder a los Ayuntamientos con Parques de Bomberos que tienen suscritos Convenios de colaboración con esta Entidad Provincial, subvenciones por importe total de 754.418,80 euros, correspondientes al año 2008.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Formación, Empleo, Fomento y Protección Civil, se acuerda conceder a los Ayuntamientos con Parques de Bomberos que no tienen suscritos Convenios de colaboración con esta Entidad Provincial, subvenciones por importe total de 13.782,45 euros, correspondientes al año 2009.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, se acuerda hacer efectivo el pago de la cantidad de 30.000 euros al Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra, en concepto de subvención concedida para el «Acondicionamiento del camino a La Gallega», perteneciente a la Red Viaria Municipal 2008.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, se acuerda hacer efectivo el pago de la cantidad de 9.000 euros al Ayuntamiento de Villalba de

Duero, en concepto de subvención concedida para el «Acondicionamiento del camino de Quintanilla a La Aguilera», perteneciente a la Red Viaria Municipal 2008.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, se acuerda hacer efectivo el pago de la cantidad de 15.000 euros al Ayuntamiento de Mazuela, en concepto de subvención concedida para el «Acondicionamiento del camino a Arroyo de Muñó», perteneciente a la Red Viaria Municipal 2008.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, se acuerda hacer efectivo el pago de la cantidad de 12.000 euros al Ayuntamiento de Cayuela, en concepto de subvención concedida para el «Acondicionamiento del camino a Albillos», perteneciente a la Red Viaria Municipal 2008.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, se acuerda hacer efectivo el pago de la cantidad de 7.900 euros al Ayuntamiento de Belorado, en concepto de subvención concedida para el «Acondicionamiento del camino Belorado – Fresno de Río Tirón», perteneciente a la Red Viaria Municipal 2008.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, constituida en Comisión de Valoración, se acuerda resolver la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo, 2009, por importe total de 700.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, se acuerda aprobar el «Manual de buenas prácticas ambientales para el personal de Oficinas-Administración» y su distribución entre los trabajadores del Palacio Provincial y oficinas de los Centros dependientes de esta Diputación Provincial.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, se acuerda conceder al Club de Amigos del Perro Perdiguero de Burgos, una subvención por importe de 2.000 euros, para colaborar en los gastos de los concursos y exposiciones a celebrar en el año 2009.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, se acuerda conceder al Consejo Regulador de la I.G.P. Lechazo de Castilla y León, una subvención por importe de 10.000 euros, para promocionar dicho producto.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, se acuerda conceder a la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino de raza ASSAF.E, una subvención por importe de 3.000 euros para colaborar en los gastos de selección de esta raza.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, se acuerda aprobar, condicionadamente a la emisión del informe de fiscalización por la Intervención, el Convenio de colaboración a suscribir entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y la Asociación Provincial de Apicultores Burgaleses para la retirada de enjambres, con una aportación de 12.000 euros.

Vistos los informes emitidos por el Director Técnico del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, así como las propuestas formuladas por el Presidente de la Junta de Gobierno de citado Instituto, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios correspondientes a diversas actividades deportivas programadas durante los meses de marzo, abril y mayo del presente año.

Vistos los informes emitidos por el Jefe de Protocolo, así como las propuestas formuladas por el Jefe del Parque Móvil, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios correspondientes a devengos realizados por el personal Subalterno durante el mes de marzo y viajes oficiales del mes de abril del presente año, respectivamente.

Cursar diversos asuntos de protocolo.

Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

1. - Visto el informe-propuesta realizado por la Arquitecta Directora de las obras de urbanización y construcción de dos Centros para personas mayores en Oña y el Arquitecto Técnico-Director de la ejecución de dichas obras, se acuerda proponer al contratista U.T.E. Residencias Oña, la modificación, sin incremento de presupuesto, de las características constructivas del sistema de tabiquería interior del nuevo Complejo, a fin de satisfacer completamente las exigencias de la normativa actualmente en vigor.

Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

Burgos, 6 de julio de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vigará. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

200905723/5743. – 150,00

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION EL DIA 25 DE MAYO DE 2009

Se ratifica el carácter de ordinaria de la presente sesión.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, se acuerda aprobar 22 proyectos de obras, 227 certificaciones de obras, 15 certificaciones de obras y 2 minutos de honorarios.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, se acuerda aprobar las justificaciones de realización de dos inversiones incluidas dentro del Plan de Empresas 2008 y ordenar el pago de las subvenciones concedidas a sus beneficiarios.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, se acuerda tener por desistidas en su petición a tres empresas, con pérdida del derecho al cobro de la subvención por falta de justificación dentro de la Convocatoria de «Empresas 2007».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de «Reparación y acondicionamiento exterior de la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas (Burgos)», con un presupuesto base de licitación de 272.067,82 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda estimar el recurso de reposición interpuesto por Azvase, S.L. contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión de 2 de abril de 2008, sobre revisión de precios vigentes en el contrato para la gestión del «Servicio de Ayuda a Domicilio» y, en su virtud, autorizar dicha revisión en cuantía equivalente a incremento del 3,6% experimentado por el IPC correspondiente al período interanual referido al mes de octubre.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de «Acondicionamiento y refuerzo de la carretera BU-V-5004, de Rioseras por Celada a Vivar del Cid N-623, 1.ª y 2.ª fases», incluidas respectivamente en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2009 y en el VII Plan Especial de Carreteras Diputación Provincial, con un presupuesto base de licitación de 1.000.755,52 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de «Acondicionamiento y refuerzo de la carretera BU-V-6067, de

Mansilla de Burgos por Pedrosa de Río Urbel a las Quintanillas N-120, 1.ª y 2.ª fases», incluidas respectivamente en el Plan Fondo de Cooperación Local 2009 y en el VII Plan Especial de Carreteras Diputación Provincial, con un presupuesto base de licitación de 1.415.733,14 euros.

Visto el informe emitido por el Coordinador del Real Monasterio de San Agustín, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios correspondientes a la vigilancia de las actividades programadas en dicho Monasterio, durante el mes de mayo del presente año.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda actualizar las aportaciones económicas de los Convenios de colaboración para la prestación de servicios sociales de carácter específico suscritos con Asadema, Fundación Candéal-Proyecto Hombre y Asociación Comisión Católica Española de Migración (ACCEM).

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda desestimar diversas solicitudes presentadas en la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones, bajo la fórmula de ayudas individuales a personas con discapacidad, en régimen de concurrencia no competitiva, para el año 2008.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda resolver la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones bajo la fórmula de ayudas individuales a personas con discapacidad, en régimen de concurrencia no competitiva, para el año 2009, por un importe de 3.990 euros (1.ª resolución).

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda resolver la Convocatoria pública para la selección de seis municipios de la provincia, interesados en incorporarse en el año 2009 al Programa «Crecemos», dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en pequeños municipios del ámbito rural, declarando la misma desierta, por no haberse presentado ninguna solicitud en tiempo y forma.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda informar favorablemente la estimación de los recursos potestativos de reposición formulados contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Entidad, celebrada el día 20 de marzo de 2009, relativo a la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, ejercicio 2008, por:

- D.ª Laura Hernando Llorente y D. Roberto Gómez López.
- D. Francisco Javier Ruiz Pereda y D.ª Raquel Resa Pereira.

Asimismo, informar favorablemente la desestimación de los recursos potestativos de reposición formulados contra dicho acuerdo, por:

- D.ª Pilar Arrontes Cubillo y D. Iván González Aparicio.
- D.ª María Dolores Ortiz García y D. Juan Luis Garachana Huidobro.
- D. Tonny Adams Rojas Vela y D.ª Renata Mussons Planchuelo.
- D. Francisco Blanco Santamaría y D.ª Amparo Esther Hernando Mahamud.
- D.ª Miriam Bringas Pereda y D. Víctor Villota Marcide.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda desestimar dos solicitudes formuladas en la Convocatoria de ayudas por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, ejercicio 2008.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda resolver la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos

de 20.000 habitantes, ejercicio 2008, por importe total de 242.740 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, se acuerda aprobar la realización del XII Encuentro Provincial de Bandas de Música 2009 y su presupuesto que asciende a la cantidad de 30.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, se acuerda aprobar la actualización de precios de la Residencia Universitaria San Agustín para el curso académico 2009-2010.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, se acuerda aprobar la revisión de precios y el presupuesto económico previsto para el Programa educativo «Aulas de la Naturaleza», meses de enero a junio de 2009, que asciende a 169.044 euros en el capítulo de gastos y 62.100 euros en el de ingresos. Abonar los gastos a la Empresa Sprintem, S.A., adjudicataria de los servicios del Albergue de Montaña, Aula Taller, Estación de Esquí «Valle del Sol» y Casa Bernabé Pérez Ortiz.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia n.º 2.543, de fecha 20 de mayo de 2009, por la que se aprueban las Bases y el presupuesto de los Cursos de Verano «Inglés en el campo 2009», con un presupuesto económico de 59.829 euros en el capítulo de gastos y 21.155,20 euros en el capítulo de ingresos.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, se acuerda aprobar la concesión de una subvención de 1.500 euros al Ayuntamiento de Milagros, para sufragar los gastos ocasionados por los actos organizados con motivo del X Aniversario del fallecimiento del pintor Vela Zanetti.

Se acuerda declarar la pérdida de la condición de beneficiarios de la Convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los Centros de Educación Infantil y Primaria en el medio rural de la provincia de Burgos, a las localidades de Moradillo de Roa y Santibáñez Zarzaguda, al no haber presentado la documentación justificativa dentro del plazo establecido.

Vistos la propuesta e informes presentados por el Jefe de la Unidad de Cultura, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios correspondientes a diversas actividades culturales, durante los meses de abril, mayo, junio y julio del presente año.

Vistos los informes emitidos por el Director Técnico del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud y las propuestas formuladas por el Presidente de su Junta de Gobierno, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios correspondientes a diversas actividades deportivas llevadas a cabo durante los meses de abril y mayo del presente año.

Vistos los informes-propuestas presentados por los Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (Zonas Sur y Norte) y por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios correspondientes a trabajos realizados durante el mes de abril del presente año.

Cursar diversos asuntos de protocolo.

Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

1. - Aprobar 2 certificaciones de obras y 3 minutas de honorarios.

Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

Burgos, 6 de julio de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vigará. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

200905724/5744. – 180,00

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 8 DE MAYO DE 2009

Quedar enterada de la designación del Diputado Provincial, D. Borja Suárez Pedrosa, como representante de esta Diputación en el Consejo Escolar del Colegio Público de Infantil y Primaria «Santa María la Mayor» de Fuentes Blancas.

Quedar enterada de los Convenios de Colaboración suscritos últimamente con:

– La Fundación Silos para la ejecución de las obras de restauración del Convento de San Francisco en Santo Domingo de Silos.

– El Ayuntamiento de Hontoria del Pinar para la publicación de textos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, se acuerda ratificar la aprobación definitiva del Plan de Obras y Servicios de la anualidad 2009 y su Programa Complementario.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Hortigüela para que pueda efectuar la enajenación de cincuenta y seis parcelas de propiedad municipal, sitas en el Polígono Industrial de la localidad (parcelas D1 a D30 y E3 a E28).

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Alfoz de Quintana dueñas, del expediente tramitado para la cesión gratuita a Entidades o Instituciones públicas o privadas de interés público sin ánimo de lucro, para fines de interés social, de las fincas de propiedad municipal n.ºs 3.140 y 3.148.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Quintana del Pidio, del expediente tramitado para la enajenación de las parcelas sobrantes de su propiedad, sitas en Baldíos del Soto, n.º 1.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Tubilla del Lago, del expediente tramitado para la enajenación de la finca rústica de propiedad municipal n.º 10.052 del Polígono 504.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Quintana del Pidio, del expediente tramitado para la enajenación de la parcela sobrante de su propiedad n.º 5.026, del Polígono 507, sita en el paraje «Los Llanillos», a favor del propietario colindante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Lerma, del expediente tramitado para la cesión gratuita de la finca n.º 18.849, sita en c/ Vista Alegre, 35, al Ministerio de Justicia, para la construcción del edificio de los Juzgados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda informar favorablemente la separación del municipio de Peral de Arlanza de la Mancomunidad «Bajo Arlanza» y su incorporación a la Mancomunidad «Campos de Muñó», para unos determinados fines estatutarios.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda informar favorablemente la disolución de la Entidad Local Menor de Pradolamata, perteneciente al Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda informar favorablemente la incorporación del municipio de Susinos del Páramo a la Mancomunidad «Peña Amaya».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda designar como Alcalde Pedáneo Gestor de la Entidad Local Menor de Gallejones a D. Enrique Curiel Sanz.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda aprobar el proyecto de rehabilitación del edificio anexo a la actual Residencia Universitaria de San Agustín y su presupuesto que asciende a la cantidad de 593.662,17 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, se acuerda aprobar el Plan de Competitividad Turística Ruta de las Cuatro Villas de Amaya, que afectará a las localidades de Castrojeriz, Melgar de Fernamental, Sasamón y Villadiego. Asimismo, aprobar el borrador del Convenio de colaboración a suscribir entre el Instituto de España (TURESPAÑA), la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, la Excm. Diputación Provincial de Burgos y la Federación Provincial de Empresarios de Hostelería de Burgos, con una aportación correspondiente a la Entidad Provincial de 1.300.000 euros en cuatro anualidades, con una distribución de 325.000 euros/año.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Patrimonio, Servicios Jurídicos, Contratación y Junta de Compras, se acuerda conceder al Ayuntamiento de Poza de la Sal una operación de tesorería por importe de 200.000 euros, para hacer frente al pago de obras de Inversiones del año 2009.

Se acuerda aprobar el proyecto de obras para la «Rehabilitación del edificio anexo a la Residencia Universitaria de San Agustín», a fin de individualizar y acotar los terrenos e instalaciones sobre los que recae la recuperación anticipada parcial del contrato de concesión de obra pública suscrito con fecha 11 de febrero de 1997, cuya titularidad actual corresponde a Anta Gestión de Usos Terciarios, S.L. Declarar la utilidad pública de la afectación de dicho edificio y aprobar la valoración en que, por importe de 219.389,93 euros, se estima el precio del valor material de las instalaciones de que dispone la concesión y que están afectas a la misma. Asimismo, acordar la iniciación del procedimiento administrativo conducente a la recuperación anticipada parcial del edificio anexo a la Residencia Universitaria, confiriendo audiencia al representante de Anta Gestión de Usos Terciarios, S.L., a fin de convenir la reversión anticipada parcial, libremente y por mutuo acuerdo.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Patrimonio, Servicios Jurídicos, Contratación y Junta de Compras, se acuerda aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2/2009 de esta Diputación Provincial, por importe de 6.858.654,22 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Patrimonio, Servicios Jurídicos, Contratación y Junta de Compras, se acuerda reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados n.º 3/2009 de esta Diputación Provincial, por importe de 16.795,43 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Patrimonio, Servicios Jurídicos, Contratación y Junta de Compras, se acuerda aprobar provisionalmente la Ordenanza del precio público por la realización de actividades eco-turísticas en el Canal de Castilla, con la embarcación «San Carlos de Abánades», entendiéndose definitivamente aprobada, si en el plazo de treinta días de exposición pública, no se hubieren presentado reclamaciones.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas, se acuerda aprobar la incorporación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos al Consorcio para la Promoción del Aeropuerto de Burgos, adherirse a sus Estatutos y aprobar la aportación inicial de 150.000 euros correspondiente a la Entidad Provincial.

Se acuerda aprobar la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados del Partido Socialista Obrero Español, sobre la convivencia y el respeto a la diversidad de orientación sexual.

Se acuerda rechazar la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados del Partido Socialista Obrero Español, sobre las necesidades de la Comarca del Tirón.

Quedar enterada de los Decretos dictados por la Presidencia, desde la última sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2009.

Burgos, 6 de julio de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vigará. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

200905725/5745. – 180,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 543/2009 F.

Sobre: Otras materias.

De: José Antonio Ramos Corralejo y Esther Rilova Bustillo.

Procuradora: D.ª Beatriz Domínguez Cuesta.

Contra: Avelino Rojo Rojo.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia: 120/2009. –

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 543/2009 F.

En Burgos, a 10 de junio de 2009.

La Sra. D.ª M.ª Eugenia Fraile Sánchez, Juez de Primera Instancia de Burgos, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 543/2009 a instancia de José Antonio Ramos Corralejo y Esther Rilova Bustillo, representados por la Procuradora D.ª Beatriz Domínguez Cuesta y asistidos del Letrado D. Emilio Jordán Manero contra Avelino Rojo Rojo, en rebeldía procesal.

Antecedentes de hecho. –

1.º – Por la representación procesal del demandante, se promovió el presente juicio verbal, mediante la presentación en fecha de 30-03-09 de demanda ordinaria, en la que alegaba los correspondientes hechos y fundamentos de derecho y terminaba suplicando al Juzgado: Se dicte sentencia, por la que estimando íntegramente la demanda, ordene a la demandada que deje a disposición de la actora la vivienda sita en Burgos, calle Cardenal Aguirre, n.º 4, 2.º A, con todos los apercibimientos legales, así como que se condene a la demandada al pago de 2.689 euros y futuras rentas y cantidades asimiladas que se devenguen posterior-

mente, con el interés legal, desde el momento de la presentación de la demanda, así como al pago de las costas procesales.

2.º – Por auto de fecha 13-04-09, se admitió a trámite la demanda y se señaló el día para la vista, el cual se celebró con la presencia de la parte actora, que se afirmó en su demanda, ampliando la cantidad adeudada con las rentas de abril, mayo y junio no compareciendo al citado acto, la demandada, a pesar de estar citada en legal forma, ante lo cual se la declaró en rebeldía y conforme con el desahucio, mientras que por la parte actora propuso como prueba la documental aportada con la demanda.

3.º – En la tramitación de este procedimiento, se han observado todas las normas procesales de aplicación.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – Se ejercita en esta litis, con carácter acumulado tres acciones, saber: 1.ª - La resolución del contrato de arrendamiento que une a las partes, por la falta de pago de la renta, con el consiguiente desahucio del inquilino demandado; 2.ª - La de reclamación de renta vencidas y demás cantidades debidas por la parte arrendataria, en base a lo estipulado en el contrato; y, 3.ª - La de reclamación de las rentas y demás cantidades debidas por razón del contrato que se devenguen desde la presentación de la demanda hasta el lanzamiento o entrega de la posesión de la finca arrendada, a razón de 330,56 euros por cada mensualidad que transcurra.

La parte demandada, a pesar de estar citada en legal forma, no compareció al acto de la vista, por lo que fue declarada en situación de rebeldía procesal, conforme establece el artículo 496 de la LEC.

Segundo. – La acción de resolución del contrato de arrendamiento, por impago de la renta y consiguiente desahucio del demandado, prevista en el artículo 27-2-a) de la LAU de 1994 y el artículo 1.569-2.º del CC, debe de ser estimada, sin mayor argumentación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440.2 de la LEC, que en los casos en que el arrendatario demandado, no comparece al juicio, a pesar de haber sido citado en legal forma, permite sin más trámite tenerle por conforme con el desahucio solicitado.

Tercero. – La acción de reclamación de las rentas vencidas y debidas a la fecha de la presentación de la demanda, debe de ser estimada conforme a lo dispuesto en el artículo 1.555-1 del CC, al haberse acreditado documentalmente la existencia de la relación jurídica arrendaticia que vincula a las partes, así como la renta vigente y no haber probado la parte demandada, a quien le correspondía (artículo 217 de la LEC) el pago de las rentas que son objeto de reclamación. También debe de estimarse la reclamación de cantidades debidas por la parte arrendataria, en función de lo pactado en el contrato, tal y como dispone el artículo 20 de la LAU.

Cuarto. – Por último, procede estimar la acción de condena al demandado a abonar las rentas y demás cantidades debidas, en base a lo pactado en el contrato y que continúen devengándose, desde la interposición de la demanda y hasta el lanzamiento o entrega de la posesión del bien inmueble arrendado, tal y como regula el artículo 220 de la Lec y que encuentra su fundamento, tanto en la obligación del arrendatario de pagar la renta pactada, como en que continúe pagándose hasta la recuperación de la finca, por su ocupación y su indisponibilidad para el arrendador, como daños y perjuicios que se causan a raíz de la resolución del contrato y que se equipara a la renta pactada y vigente.

Quinto. – Al producirse una estimación íntegra de la demanda, las costas se han de imponer a la parte demandada, en aplicación del principio del vencimiento objetivo, a que se refiere el artículo 394.1 de la LEC.

En atención a lo expuesto, vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Estimar la demanda formulada por la representación procesal de José Antonio Ramos Corralejo y Esther Rilova Bustillo contra Avelino Rojo Rojo, y en consecuencia debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que une a las partes y que recae sobre la finca urbana, calle Cardenal Aguirre, n.º 4, 2.º A, decretando el desahucio de la parte demandada, a quien se condena a desalojar la citada finca, dejándola libre y a la entera disposición de la parte actora, con apercibimiento que de no proceder a verificarlo se procederá a su lanzamiento, conforme en el auto de admisión del juicio, el próximo día 24 de junio de 2009, a las 9.30 horas de su mañana, requiriendo a la parte demandada para que antes de la fecha fijada para el lanzamiento retire a su costa todos los bienes y enseres que se encuentren en el interior de la finca arrendada y que no sean objeto de arrendamiento, con el apercibimiento que de no verificarlo, podrán considerarse abandonados a todos los efectos.

Debo de condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora en concepto de rentas vencidas y demás cantidades debidas por razón de lo pactado en el contrato, a la fecha de la presentación de la demanda, la cantidad de 3.680,68 euros, más los intereses legales devengados desde la citada fecha y hasta su completo pago, intereses que son los contemplados en el artículo 576 de la LEC, desde la fecha de esta resolución y así mismo debo de condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora las rentas y demás cantidades debidas por razón de lo pactado en el contrato, que se devenguen desde la fecha de la interposición de la demanda, hasta el lanzamiento o entrega de posesión de la finca.

Todo ello con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Modo de impugnación: Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457.2 de la LEC. Conforme establece el artículo 449 de la LEC, al tratarse de un procedimiento que lleva aparejado el lanzamiento, no se admitirá el recurso de apelación al demandado, si al preparar el recurso, no manifiesta acreditándolo por escrito tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba de pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Llévese el original al libro de sentencias.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Avelino Rojo Rojo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, 19 de junio de 2009. – El Secretario, (ilegible).

200905722/5756. – 256,00

Juzgado de Instrucción número uno

Juicio de faltas 93/2009.

Doña Ana Pérez Serrano, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 93/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Vistos por D.ª Asunción Puertas Ibáñez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 93/09 por amenazas, en el que han sido parte, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, Abdelaziz Bailil como denunciante, y como denunciada Lubna Mechbal»...

«Fallo que debo absolver y absuelvo a Lubna Mechbal, de la falta de amenazas, por la que se siguieron las presentes diligencias declarando de oficio las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Lubna Mechbal, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 6 de julio de 2009. – La Secretario, Ana Pérez Serrano.

200905669/5675. – 48,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Instrucción número dos

Juicio de faltas: 734/2008.

Doña Sonia González García, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 734/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia. –

En Miranda de Ebro, a 26 de marzo de 2009.

Doña Juana María Rodríguez Garlito, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 734/08, seguidos por falta de lesiones, con la intervención del Ministerio Fiscal, en los que han sido parte denunciante María Rosana Méndez Uranga, en representación de su hijo menor Gerardo Medinilla Méndez y parte denunciada Alirio de Faria.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alirio de Faria, como autor de una falta de maltrato de obra del artículo 617.2 del Código Penal a la pena de multa de treinta días a razón de 6 euros diarios, haciendo un total de 180 euros; todo ello con la responsabilidad subsidiaria en caso de impago prevista en el artículo 53.1 del Código Penal, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes, haciéndolas saber que contra la misma no podrán interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial, expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Alirio de Faria, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 3 de julio de 2009. – La Secretario, Sonia González García.

200905691/5672. – 62,00

Juicio de faltas 265/2008.

Doña Sonia González García, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 265/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia. –

En Miranda de Ebro, a 11 de junio de 2009.

Doña Juana María Rodríguez Garlito, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de

Ebro, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 265/08, seguidos por falta de estafa, con la intervención del Ministerio Fiscal, en los que han sido parte denunciante Nicolás Pérez Cabezas y parte denunciada Saima Shazad.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Saima Shazad, con relación a los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolas saber que la misma es apelable en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación. Expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Saima Shazad, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 3 de julio de 2009. – La Secretario, Sonia González García.

200905692/5673. – 52,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Demanda 385/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: José María Sierra Saiz.

Demandados: Javier Ortega, S.L., Seymed, S.L., U.T.E. Hospital de Burgos, Fondo de Garantía Salarial y Sacyr Vallermosto, S.A.

Cédula de notificación

Doña Cristina Rodríguez Cuesta (Acctal.), Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 385/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José María Sierra Saiz contra las empresas Javier Ortega, S.L., Seymed, S.L., U.T.E. Hospital de Burgos, Sacyr Vallermosto, S.A. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 6 de julio de 2009.

Vistos por mí, D. Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, los autos número 385/09, seguidos en materia de reclamación de cantidad, a instancia de José María Sierra Saiz contra Javier Ortega, S.L., Seymed, S.L., U.T.E. Hospital de Burgos y Sacyr Vallermosto, S.A., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dictó el siguiente:

Fallo: Tengo por desistido de la demanda al actor respecto de Seymed, S.L. Estimo la demanda interpuesta por José María Sierra Saiz y condeno a la parte demandada Javier Ortega, S.L., a quien por los conceptos reclamados le abone la suma de 2.763,38 euros. De dicha cantidad responde solidariamente Sacyr Vallermosto, S.A. por la suma de 1.693,21 euros a cuyo pago condeno. De la misma responde solidariamente U.T.E. Hospital de Burgos, por la suma de 908,66 euros, a cuyo pago condeno.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 1072 0000 65 385/09.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Javier Ortega, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 7 de julio de 2009. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200905733/5721. – 96,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO OCHO DE BILBAO

N.º autos: Social ordinario 46/09.

Pieza ejecución: 102/09.

Sobre: Cantidad.

Ejecutante: Roberto Alonso Martínez.

Ejecutados: Etxelur 21, S.L. e Impermeabilizaciones Malmasín, S.L.

Cédula de notificación

Doña Izaskun Ortuzar Abando, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos n.º 46/09, ejecución n.º 102/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Roberto Alonso Martínez contra la empresa Etxelur 21, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Auto. –

En Bilbao (Bizkaia), a 3 de julio de 2009.

Hechos. –

Primero. - En fecha 17 de abril de 2009 se ha dictado, por este Juzgado, en este juicio sentencia por la que se condena a Etxelur 21, S.L. e Impermeabilizaciones Malmasín, S.L. a pagar al que seguidamente se indican las cantidades que también se expresan:

A Roberto Alonso Martínez, la cantidad de 8.606,94 euros (8.390,85 euros más 216,09 euros de interés por mora).

Segundo. - Dicha resolución ha alcanzado al carácter de firme.

Tercero. - Por Roberto Alonso Martínez se ha solicitado la ejecución, por la vía de apremio, de las cantidades expresadas, alegando que no han sido satisfechas.

Razonamientos jurídicos. –

Primero. - Dispone el artículo 237 de la Ley de Procedimiento Laboral (LPL) que luego que sea firme una sentencia, se procederá a su ejecución a instancia de parte –salvo el caso de procedimiento de oficio–, por el órgano que hubiera conocido del asunto en la instancia; en el caso presente, este Juzgado.

Segundo. - A su vez, el artículo 235 de la misma LPL señala que la ejecución se llevará a efecto en la forma prevista en la Ley de Enjuiciamiento Civil, remisión que hoy en día hay que entenderla referida a la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), cuyo artículo 580 determina que en las resoluciones judiciales que obliguen al pago de cantidad líquida y determinada, como es el caso presente, no será necesario el previo requerimiento de pago para proceder al embargo de los bienes.

Tercero. - Determina, así mismo, el artículo 575 de la LECn, que la ejecución se despachará por la cantidad que figure como principal, más los intereses vencidos y los que se prevea que puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta. Si bien, en el procedimiento laboral y por aplicación de norma propia, la cantidad por este concepto no debe exceder, salvo supuestos excepcionales, de los intereses de un año y por las costas, del diez por ciento del principal objeto de ejecución (artículo 249 LPL).

Cuarto. - También debe tenerse en cuenta, a efectos del embargo, que el deudor o ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del órgano judicial, manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deber que, tratándose de personas jurídicas como sociedades, incumbe a sus administradores o a las personas que legalmente les representen y cuando se trate de comunidades de bienes o grupos sin personalidad jurídica a quienes sean sus organizadores, directores o gestores (artículo 247.1 y 2 de la LPL).

Quinto. - Finalmente procede recordar que el Juez encargado de la ejecución está facultado para imponer al deudor los apremios pecuniarios precisos, cuando éste, sin motivo razonable, incumpla lo que fue obligado por la resolución judicial que se ejecuta, cuya cuantía puede alcanzar hasta 24.000 euros por cada día de retraso (artículo 239 de la LPL, en relación con los artículos 33.4 y 50.4 del Código Penal).

Parte dispositiva. –

1. - Se acuerda la ejecución definitiva de la sentencia dictada en el presente procedimiento, solicitada por Roberto Alonso Martínez.

2. - Procedase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de los bienes del deudor Etxelur 21, S.L. e Impermeabilizaciones Malmasín, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 8.606,94 euros, de principal y la de 1.721,38 euros, calculadas por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas.

3. - Sirva esta resolución de mandamiento al Auxiliar Judicial, para que, con la asistencia del Secretario Judicial, o del Servicio Común, en su caso, se proceda a la práctica del embargo, debiéndose observar en la traba el orden y las limitaciones establecidas en la Ley.

Se faculta expresamente a la Comisión Judicial para requerir el auxilio de la Fuerza Pública, de cerrajero y la utilización de cualquier otro medio idóneo y proporcionado a la finalidad del embargo.

4. - Librense los exhortos, oficios y mandamientos precisos para el conocimiento de los bienes del deudor y efectividad del embargo.

5. - Requierase al deudor o persona que legalmente le represente para que en el plazo de diez días, de no haber abonado en su totalidad la cantidad objeto de ejecución y sin perjuicio de los bienes embargados, presente manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

En esta manifestación debe indicar también, si procede, las personas que ostenten derechos de cualquier clase sobre sus bienes y en el caso de estar sujetos a otro proceso concretar cual sea éste.

Debe señalar igualmente la naturaleza de los bienes, gananciales o privativos, sus cargas y en tal caso el importe de los créditos garantizados.

6. - Adviértase al deudor que puede imponérsele una nueva obligación de pago, si incumple, injustificadamente, la obligación impuesta en la resolución judicial que se ejecuta, cuya cuantía puede alcanzar hasta los 24.000 euros, por cada día de retraso.

Notifíquese esta resolución a las partes, a la representación legal de los trabajadores de la empresa deudora y al Fondo de Garantía Salarial por si fuera de su interés comparecer en el proceso (artículos 250 y 23 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Modo de impugnarla por el ejecutado: Mediante escrito formulando oposición a la ejecución, en el que se deberán expresar todos los motivos de impugnación (tanto los defectos

procesales como las razones de fondo), que habrá de presentarse en este Juzgado de lo Social, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su notificación (artículos 556 y siguientes LEC), sin que su sola interposición suspenda la ejecutividad de lo acordado (artículo 556.2 LEC).

Modo de impugnarla por el ejecutante: Contra esta resolución no cabe recurso alguno de acuerdo con el artículo 551.2 de la LEC, salvo que entienda denegada parcialmente la ejecución, en cuyo caso puede interponer recurso de reposición (artículo 552.2 de la LEC), mediante escrito presentado en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la LEC) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la LPL).

Así, por este su auto, lo pronuncia, manda y firma, el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez, D. Francisco Cañamares Pabolaza. Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Etxelur 21, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 3 de julio de 2009. – La Secretario Judicial, Izaskun Ortuzar Abando.

200905688/5674. – 240,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE IMPUGNACIONES

Emplazamiento en recurso contencioso-administrativo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. de 27/11/1992) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a CJV, Canalón de Aluminio, S.L., y a D. Francisco Javier Varela Amoedo, que Coaluzinc, S.L., ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Burgos, situado en la Avenida de los Reyes Católicos, 53, 5.ª planta (Edificio de los Nuevos Juzgados) contra la resolución de esta Dirección Provincial que desestimó el recurso de alzada presentado en relación con el acuerdo de derivación de responsabilidad solidaria n.º 90/2007.

Podrán comparecer en el plazo de nueve días ante el Juzgado indicado, mediante Abogado o Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Si se personan fuera de este plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento. Si no se personan oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Los datos identificativos del recurso son los siguientes:

- Número de identificación único: 09059 3 0000561/2009.
- Procedimiento: Ordinario 75/2009 2 MJ.

Burgos, 3 de julio de 2009. – La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200905759/5729. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

La presente notificación la practicamos a las personas que se relacionan al final del documento, con el último domicilio conocido por este centro directivo en Burgos.

Esta actuación la efectuamos en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aprobada por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción que da la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del día 14), para notificar las resoluciones que ha dictado esta Dirección Provincial en los expedientes de las personas que relacionamos al final de este documento, que a continuación transcribimos:

– Suspensión definitiva de la prestación familiar por hijo a cargo.

En relación con la prestación familiar por hijo a cargo, que fue suspendida cautelarmente de acuerdo con la comunicación enviada a su domicilio, y habiéndose comprobado que no ha presentado documentación alguna ni formulado alegaciones en defensa de sus intereses, se ha procedido a suspender definitivamente el pago de la prestación y declarar extinguido el derecho a la misma.

Esta resolución se adopta al amparo de lo establecido en el artículo 182 de la Ley General de la Seguridad Social y en la disposición adicional sexta del Real Decreto 1578/2006, de 22 de diciembre, sobre revalorización de pensiones del Sistema de la Seguridad Social para el ejercicio 2007.

Contra esta resolución puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del día 11).

En Burgos, a 3 de julio de 2009. – El Director Provincial, P.D. el Subdirector Provincial de Información Administrativa y Subsidios, Angel Castilla Castilla.

200905757/5728. – 39,00

<i>Destinatario</i>	<i>D.N.I./N.I.E.</i>	<i>Expte.</i>	<i>Ultimo domicilio</i>
José Manuel Roldán Corral	13293332E	1991/9024	c/ Mayor, 14 09612 Mamolar (Burgos)
Oscar Manuel López González	71266530H	1997/454	c/ Compostela, 4, 4.º D 09007 Burgos
Aida Ligia Tana Moreira	X03196203P	2007/94	c/ Santa Clara, 45-12, 3.º D 09002 Burgos

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

D. Ismael López de Briñas Moraza ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Relleno de parcela 5.227 del polígono 526 sita en la margen izquierda del arroyo Lauriza.

Solicitante: Ismael López de Briñas Moraza.

Objeto: Relleno de piedra y tierra.

Paraje: El Encinal.

Municipio: Villanueva Tobera - Condado de Treviño (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 13 de enero de 2009. — El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario Adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200900528/5761. — 34,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, VIVIENDA Y SERVICIOS

Por Sociedad Vil-Me, S.L., se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental y obra de nave destinada a almacén logístico de materiales de construcción, sita en Polígono Industrial Allenduedero, 3.ª fase, 2.ª etapa B, parcela 40, de este municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 1783/07 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, n.º 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 23 de diciembre de 2008. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200900145/5762. — 34,00

Por Artecora Esculturas, S.L., se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental para fabricación de figuras de poliéster, sita en c/ Povia parcela R-101 del Polígono Industrial Allenduedero, de este municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 1237/08 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, n.º 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 19 de junio de 2009. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200905506/5763. — 34,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por D.ª Rafaela Pérez Santos, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para farmacia en Avda. de Burgos, número 15 de esta ciudad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el

«Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Medina de Pomar, a 2 de julio de 2009. — El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200905668/5700. — 34,00

URBANISMO Y SERVICIOS

El Pleno Corporativo, en sesión de fecha 25 de junio de 2009, ha acordado someter a exposición pública la documentación obrante en el expediente relacionado con la ejecución de los trabajos de avance de revisión de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y de redacción de las nuevas Normas Urbanísticas de Medina de Pomar. Documentación en la cual se recogen los parámetros urbanísticos más significativos de la revisión y adaptación de las Normas Urbanísticas Municipales, así como el modelo de ordenación que servirá de pauta para el desarrollo urbanístico de Medina de Pomar en los próximos años.

Lo que se hace público a efecto de que los interesados puedan presentar en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, las observaciones y sugerencias que estimen convenientes.

Medina de Pomar, a 2 de julio de 2009. — El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200905730/5737. — 34,00

Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

Convocatoria para la designación de Juez de Paz sustituto, para el Juzgado de Paz

Finalizando en fechas próximas el mandato de Juez de Paz sustituto de este Juzgado de Paz de Barbadillo del Mercado, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con la siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Barbadillo del Mercado, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, dicha presentación deberá efectuarse en el Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado los martes y jueves de 12 a 15 horas, o en cualquiera de las formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Solicitudes: A la solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 101.2, 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

En Barbadillo del Mercado, a 9 de julio de 2009. — El Alcalde, José Antonio Sancho Heras.

200905776/5771. — 34,00

Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera

Elevado a definitivo el acuerdo provisional publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 26 de mayo de 2009, correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles, al no haberse presentado reclamaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de la citada ordenanza fiscal, que sigue a continuación:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1. – Hecho imponible.

1. El hecho imponible del impuesto sobre bienes inmuebles está constituido por la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

a) De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.

b) De un derecho real de superficie.

c) De un derecho real de usufructo.

d) Del derecho de propiedad.

2. La realización del hecho imponible que corresponda de entre los definidos en el apartado anterior por el orden en él establecido determinará la no sujeción del inmueble a las restantes modalidades en el mismo previstas.

3. Tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, de bienes inmuebles urbanos y de bienes inmuebles de características especiales los definidos como tales en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario. El carácter urbano o rústico del inmueble dependerá de la naturaleza del suelo.

4. No están sujetos a este impuesto:

a) Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.

b) Los siguientes bienes inmuebles propiedad de los municipios en que estén enclavados:

– Los de dominio público afectos a uso público.

– Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.

– Los bienes patrimoniales, exceptuados igualmente los cedidos a terceros mediante contraprestación.

Artículo 2. – Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas y las herencias yacentes, comunidades de bienes y otras entidades que, sin personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, que ostenten la titularidad de un derecho constitutivo del hecho imponible del impuesto, en los términos previstos en el apartado 1 del artículo 1 de esta ordenanza.

Los supuestos de responsabilidad tributaria se exigirán con arreglo a la Ley 230/63, General Tributaria, y con arreglo al Reglamento General de Recaudación.

2. En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este impuesto, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria. A estos efectos, los notarios solicitarán información al Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial, y posteriormente advertirán a los comparecientes sobre las deudas pen-

dientes por el impuesto sobre bienes inmuebles asociadas al inmueble que se transmite.

3. Responden solidariamente de la cuota de este impuesto, y en proporción a sus respectivas participaciones, los copartícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, si figuran inscritos como tales en el Catastro Inmobiliario. De no figurar inscritos, la responsabilidad se exigirá por partes iguales en todo caso.

Artículo 3. – Exenciones.

1. Se aplicarán de oficio las exenciones enumeradas en el artículo 63.1 de la Ley 39/88 de las Haciendas Locales, así como cualquier otro supuesto recogido en norma de rango legal, tal como establece el artículo 9.1 de la Ley de Haciendas Locales.

No obstante, en dichos supuestos los interesados podrán instar su reconocimiento de la Diputación Provincial como Entidad que asume la gestión tributaria.

2. Asimismo, previa solicitud, estarán exentos:

a) Los bienes inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de conciertos educativos, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada.

b) Los declarados expresa e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural, conforme a la normativa vigente en el momento del devengo del impuesto.

3. También estarán exentos, aquellos bienes que sin estar comprendidos en los apartados anteriores, cumplan las condiciones establecidas en el artículo 63 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales.

4. Disfrutarán de exención los siguientes inmuebles:

a) Los de naturaleza urbana cuya cuota líquida sea igual o inferior a 3 euros.

b) Los de naturaleza rústica, en el caso de que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de bienes rústicos poseídos en el municipio, sea igual o inferior a 3 euros.

5. – Exención optativa.

Gozarán de exención los inmuebles destinados a Centros Sanitarios, cuya titularidad corresponda al Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, y pertenezcan a una o varias de las siguientes categorías:

– Hospital público gestionado por la Seguridad Social.

– Hospital público que ofrezca algunos servicios de forma gratuita.

– Centros de asistencia primaria, de acceso general.

Para disfrutar de esta exención, será preciso solicitarla, acompañando informe técnico sobre la dotación, equipamiento y estado de conservación de las instalaciones, que permita prestar un servicio de calidad.

Esta exención surtirá efecto a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud, y no puede tener carácter retroactivo.

Artículo 4. – Bonificaciones.

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cuota del impuesto, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres periodos impositivos.

Para disfrutar de la mencionada bonificación, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditación de que la empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, mediante la presentación de los estatutos de la Sociedad.

b) Acreditación de que el inmueble objeto de la bonificación no forma parte del inmovilizado, mediante aportación de certificación del Administrador de la Sociedad, o de fotocopia del último balance presentado en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a efectos del Impuesto sobre Sociedades.

c) La solicitud de la bonificación se debe formular antes del inicio de las obras.

2. Las viviendas de protección oficial disfrutarán de una bonificación del 50% en la cuota del impuesto, durante los tres periodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva que realice el órgano competente.

Dicha bonificación se concederá a petición del interesado en cualquier momento anterior a la terminación de los tres periodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

3. Tendrán derecho a una bonificación del 95% de la cuota los bienes de naturaleza rústica de las Cooperativas Agrarias y de Explotación Comunitaria de la tierra. En este caso bastará con acreditar la inscripción en el Registro correspondiente de la Entidad que figure como sujeto pasivo.

Artículo 5. – *Base imponible y base liquidable.*

1. La base imponible está constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles.

Estos valores podrán ser objeto de revisión, modificación o actualización en los casos y de manera prevista en la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el de la Ley del Catastro Inmobiliario.

2. La base liquidable de este impuesto será el resultado de practicar en la base imponible las reducciones que legalmente se establezcan.

3. La determinación de la base liquidable es competencia de la Dirección General del Catastro y recurrible ante los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.

4. La Diputación Provincial, como Ente gestor podrá determinar la base liquidable cuando la base imponible resulte de la tramitación de los procedimientos de declaración, comunicación, solicitud, subsanación de discrepancias e inspección catastral; si bien, durante el año 2004 la base liquidable será determinada por la Dirección General del Catastro.

5. En ningún caso se aplicarán reducciones a los bienes inmuebles clasificados como de características especiales.

Artículo 6. – *Tipo de gravamen y cuota.*

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen que quedará fijado en:

- El 0,15% cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.
- El 0,65% cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.
- El 0,40% cuando se trate de bienes de características especiales.

2. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo 4 de esta ordenanza.

Artículo 7. – *Periodo impositivo y devengo del impuesto.*

1. El impuesto se devengará el primer día del periodo impositivo.

2. El periodo impositivo coincide con el año natural.

3. Los hechos, actos y negocios que deben ser objeto de declaración o comunicación ante el Catastro Inmobiliario tendrán efectividad en el devengo de este impuesto inmediatamente posterior al momento en que produzcan efectos catastrales. La efectividad de las inscripciones catastrales resultantes de los

procedimientos de valoración colectiva y de determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales coincidirá con la prevista en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

Artículo 8. – *Régimen de gestión y liquidación.*

1. La liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto, serán competencia de la Diputación Provincial, en la que se ha conferido su delegación al amparo del artículo 7 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales.

La gestión tributaria comprenderá las funciones de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las materias comprendidas en este apartado.

2. Se podrán agrupar en un único documento de cobro todas las cuotas de este impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes rústicos sitos en un mismo municipio.

3. No será necesaria la notificación individual de las liquidaciones tributarias en los supuestos en que se hayan practicado previamente las notificaciones del valor catastral y base liquidable previstas en los procedimientos de valoración colectiva. Una vez transcurrido el plazo de impugnación previsto en las citadas notificaciones sin que se hayan utilizado los recursos pertinentes, se entenderán consentidas y firmes las bases imponible y liquidable notificadas, sin que puedan ser objeto de nueva impugnación al procederse a la exacción anual del impuesto.

4. El impuesto se gestiona a partir de la información contenida en el Padrón Catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro, sin perjuicio de la competencia municipal para la calificación de inmuebles de uso residencial desocupados.

Los datos contenidos en el Padrón Catastral deberán figurar en las listas cobratorias, documentos de ingreso y justificantes de pago del impuesto sobre bienes inmuebles.

5. En los supuestos en los que resulte acreditada, con posterioridad a la emisión de los documentos a que se refiere el apartado anterior, la no coincidencia del sujeto pasivo con el titular catastral, las rectificaciones que respecto a aquel pueda acordar el órgano gestor a efectos de liquidación del impuesto devengado por el correspondiente ejercicio, deberán ser inmediatamente comunicadas a la Dirección General del Catastro en la forma en que por ésta se determine. Esta liquidación tendrá carácter provisional cuando no exista convenio de delegación de funciones entre el Catastro y el Ayuntamiento o Entidad Local correspondiente.

En este caso, a la vista de la información remitida, la Dirección General del Catastro confirmará o modificará el titular catastral mediante acuerdo que comunicará a la Diputación para que se practique, en su caso, liquidación definitiva.

6. Las alteraciones concernientes a los bienes inmuebles susceptibles de inscripción catastral que tengan trascendencia a efectos de este impuesto determinarán la obligación de los sujetos pasivos de formalizar las declaraciones conducentes a su inscripción en el Catastro Inmobiliario, conforme a lo establecido en sus normas reguladoras.

Sin perjuicio de ello, el Ayuntamiento comunicará al Catastro Inmobiliario en la forma que se determine por su normativa reguladora, las declaraciones a que se refiere este artículo, que se entenderán realizadas cuando las circunstancias o alteraciones a que se refieren consten en la correspondiente licencia o autorización municipal, quedando exento el sujeto pasivo de la obligación de declarar antes mencionada.

Artículo 9. – Régimen de ingreso.

1. El periodo de cobro para los valores-recibo notificados colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente.

Las liquidaciones de ingreso directo deben ser satisfechas en los periodos fijados en el Reglamento General de Recaudación.

2. Transcurridos los periodos voluntarios de pago sin que la deuda haya sido satisfecha, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que comporta el devengo del recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes.

El recargo será del 10% cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio.

Artículo 10. – Régimen de recursos.

Contra los actos de gestión tributaria, los interesados pueden formular recurso de reposición ante la Diputación Provincial de Burgos, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa o de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes.

La interposición de recursos no suspende la acción administrativa para el cobro, a menos que dentro del plazo previsto para interponer el recurso, el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía por el total de la deuda tributaria.

No obstante, en casos excepcionales, se puede acordar la suspensión del procedimiento sin prestación de garantía, cuando el recurrente justifique la imposibilidad de prestar alguna, o bien demuestre fehacientemente la existencia de errores materiales en la liquidación que se impugna.

Contra la denegación del recurso de reposición puede interponerse recurso contencioso-administrativo en los plazos siguientes:

– Si la resolución ha sido expresa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición.

– Si no hubiera resolución expresa, en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que hay que entender desestimado el recurso de reposición.

Artículo 11. – Fecha de aprobación y vigencia.

Esta ordenanza, aprobada en Pleno, en sesión celebrada en Hontoria de la Cantera el día 4 de diciembre de 2008, empezará a regir el día 1 de enero de 2010, y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación.

Disposición adicional. –

Las modificaciones producidas por Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de la ordenanza.

Hontoria de la Cantera, 2 de julio de 2009. – La Alcaldesa (ilegible).

200905777/5770. – 210,00

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Don Cristóbal Ruiz Díez, en representación de la Asociación Cultural Peña Girasol de Cardeñuela Riopico, solicita de este Ayuntamiento se le ceda el uso gratuito del local situado en la c/ Paralela a la Real, n.º 2 de Cardeñuela Riopico, para realizar actividades orientadas a la promoción de la cultura; las citadas actividades se realizarían sin afán de lucro y en beneficio de los habitantes del municipio.

Lo que se hace público por plazo de quince días para que examinado el procedimiento puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

En Cardeñuela Riopico, a 6 de abril de 2009. – La Alcaldesa, M.ª Teresa Labrador Galindo.

200905765/5765. – 34,00

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de este municipio, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2009, acordó aprobar provisionalmente la ordenanza municipal de ayudas a la natalidad, lo que se hace público para que durante el plazo de treinta días hábiles a partir del día siguiente a la presente publicación puedan los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Orbaneja Riopico, a 6 de julio de 2009. – El Alcalde, Pedro Díez Sagredo.

200905766/5766. – 34,00

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa**Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe consolidado
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	62.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	107.500,00
3.	Gastos financieros.	5.500,00
4.	Transferencias corrientes	18.600,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	66.400,00
9.	Pasivos financieros	10.000,00
Total presupuesto		270.500,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe consolidado
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	58.000,00
2.	Impuestos indirectos	12.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	35.000,00
4.	Transferencias corrientes	41.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	81.000,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	43.500,00
Total presupuesto		270.500,00

Plantilla de personal. –

Funcionario de carrera: Secretaría-Intervención: 1 plaza.

Personal laboral: 1 plaza.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Olmedillo de Roa, a 8 de julio de 2009. – El Alcalde, José Manuel Ozores Rodrigo.

200905761/5767. – 47,00

Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra

El Pleno del Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2009, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.), y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cascajares de la Sierra, a 6 de julio de 2009. – El Alcalde, Daniel García Sainz de la Maza.

200905774/5774. – 34,00

El Pleno del Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2009, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del cementerio, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cascajares de la Sierra, a 6 de julio de 2009. – El Alcalde, Daniel García Sainz de la Maza.

200905773/5773. – 34,00

El Pleno del Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2009, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del cementerio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cascajares de la Sierra, a 6 de julio de 2009. – El Alcalde, Daniel García Sainz de la Maza.

200905775/5772. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Sedano

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2008

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2008 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Sedano, a 6 de julio de 2009. – El Alcalde, Germán de Diego Recio.

200905778/5769. – 34,00

Ayuntamiento de Villariezo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 2 de julio de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Reglamento General de las Instalaciones Deportivas Municipales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Villariezo, a 8 de julio de 2009. – El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200905789/5815. – 34,00

Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla

Formada la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villaquirán de la Puebla, a 8 de julio de 2009. – El Alcalde, Julián Díez Delgado.

200905790/5816. – 34,00

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2008

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2008 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Pedrosa de Duero, a 10 de julio de 2009. – La Alcaldesa, Juana González Carrascal.

200905817/5817. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla

Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.089

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha de 24 de junio de 2009, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir en el contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza con matrícula BU-10.089, de titularidad del Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla, por procedimiento abierto mediante concurso.

Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación del concurso para el arrendamiento del citado aprovechamiento por procedimiento abierto mediante concurso, en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días al señalado como el último para la admisión de proposiciones, según lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuyo contenido es el siguiente:

1. – Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla.
- Dependencia que tramita el expte.: Secretaría Municipal.

2. – Objeto del contrato:

a) El objeto del contrato del arrendamiento, mediante concurso, del aprovechamiento cinegético del coto de caza de Villaquirán de la Puebla, con matrícula BU-10.089, constituido en una superficie de 1.141 hectáreas, para el periodo comprendido desde la temporada 2010/2011 hasta la temporada 2017/2018.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. – Presupuesto base de licitación: Importe total: 44.000,00 euros anuales.

5. – Garantías:

a) Provisional: 1.137,93 euros.
b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, y constitución de aval bancario por el importe de una anualidad de arrendamiento.

6. – Duración del contrato: La duración del contrato de arrendamiento se fija en ocho años o temporadas de caza.

7. – Obtención de documentación e información:

- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla.
- Domicilio: C/ Real, 09109 Villaquirán de la Puebla (Burgos).
- Teléfono y fax: 947 37 86 16.

8. – Presentación de ofertas:

a) Fecha límite: Hasta las 12.00 horas del decimoquinto día natural, a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla en días y horas de oficina.

9. – Apertura de ofertas:

a) Entidad: Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla.

b) Domicilio: Calle Real.

c) Localidad: Villaquirán de la Puebla.

d) Fecha y hora: A las 11.00 horas del primer miércoles hábil siguiente al de la presentación de proposiciones.

10. – Modelo de proposición: Ver pliego de condiciones.

En Villaquirán de la Puebla, a 8 de julio de 2009. – El Alcalde, Julián Díez Delgado.

200905714/5764. – 100,00

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Se ha tramitado expediente para la adjudicación del contrato de obra de «Urbanización, sustitución y ampliación de redes de servicios en la calle Antonio Sánchez y carretera Mahamud» (separata 2), mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria. Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 26 de junio de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato a favor de la empresa Zarzuela, S.A., con C.I.F. A-47010095 por el precio de 140.853,98 euros y 22.536,64 euros correspondientes al Impuesto del Valor Añadido, conforme a los términos de su oferta.

Lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En Santa María del Campo, a 30 de junio de 2009. – El Alcalde, Angel Pascual Ladrón.

200905568/5732. – 34,00

ANUNCIOS PARTICULARES

AQUAGEST

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 45 del Reglamento de prestación del servicio de abastecimiento y saneamiento de aguas del Ayuntamiento de Briviesca, que dice: «La falta de pago de dos recibos, dará lugar a la suspensión del suministro...».

Se comunica:

Que se procederá al corte de suministro de agua a partir del decimoquinto día desde la publicación de este anuncio, ya que la deuda notificada permanece pendiente de pago.

Que si se llegase a producir el corte se deberá abonar el importe de la tarifa de alta más los gastos de corte y reapertura por suspensión de suministro correspondientes.

El corte de suministro no implica que esta empresa no realice los trámites judiciales oportunos para el cobro de la deuda notificada.

Si para proceder al corte de suministro fuese necesaria solicitar una autorización judicial, los gastos de Procurador y Abogado serán por cuenta del abonado.

Para efectuar el pago o solicitar cualquier consulta o aclaración deberán dirigirse a nuestras oficinas en calle Marqués de Torresoto, 21 bajo de Briviesca (de lunes a viernes de 9.30 a 13.30 horas) o en el teléfono 947 59 27 94.

ANEXO I

Recibos: 2.

CUENTA CONTRATO	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F./C.I.F.	DIRECCION	IMPORTE TOTAL
141381	CRISTINA RODRIGUEZ GONZALEZ	13302390H	CL. LAS HUERTA, 3-2.º C	154,28
191137	HELDER AUGUSTO DA SILVA FERREIRA	X3617795X	AV VENTORRO, 11-3.º B	72,40
271564	ARMINDO MARTINS DE SOUSA	X0793758M	CL DUQUE DE FRIAS, 5-3.º IZ	23,22
303094	M.º CONSUELO DE CASTRO GONZALEZ	34106857L	CL PEDRO RUIZ, 22-1.º IZ	87,12
458547	VITAILY DRYSHCH	X3700722E	PJ LA EPITAFIA, 3/4-1.º A	23,81
597013	ANA BELEN GABARRI JIMENEZ	71340409K	AV REYES CATOLICOS, 32-4.º C	54,77
600372	FRANCISCO JAVIER OLLAURI ITURRE	71273259P	CL BARRIO VALDAZO, 2 BJ	19,28
664128	SAID KOURRA	X1748233A	CL MAYOR, 6-3.º	38,79
782952	FRANCISCO JAVIER OLLAURI ITURRE	71273259P	CL MAYOR, 39-2.º B	40,22
985919	PORTUES CARPINTERIA METALICAS, S.L.	B09477761	CL CANTABRIA, 4 NAVE	51,08
1077208	SHAMRAZ ALI	X4042706L	CL LAS CORTES, 8-3.º IZ	37,72
31200000787	PEDRO JESUS VAL DEL RASINES	71243444R	AV JUAN DE AYOLAS, 16-1.º A	73,72
31200005337	RAQUEL TORRIENTES LADERA	71269988A	CL SALAMANCA, 37 BAJO	49,80
31200005399	ALFONSO DIEZ MARTINEZ	13224447E	CL SANTA MARIA, 12 BJ	49,71
31200005426	HERMANOS ORTEGA HERMOSILLA, S.L.	B09354408	CL SALAMANCA, 20 OBRA	212,39

Briviesca, a 6 de julio de 2009. – El Director de Zona, Manuel Salas.

200905628/5698. – 64,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y arts. 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, 8 de julio de 2009. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200905865/5844. – 108,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102525365	02	09 2009 011959918	ANTONIO ROS SOLER Y FRCO	CL REPUBLICA ARGENTI	09200	MIRANDA DE EBRO	01/09 01/09	629,65
09103186076	03	09 2009 011437431	GARABIETA VIDAURRAZAGA J	CL REAL S/N, PB EL R	09514	BARCENA DE PIENZA	02/08 03/08	158,04

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de La Coruña

El jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/06/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de docu-

mentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y arts. 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente;

transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garan-

tice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Rosa Barbero Gutiérrez.

200905863/5842. – 90,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
10 15107969460	ENIGMA TRADING, S.L.	PG IND. VILLAYUDA - C/P	09007	BURGOS	04 15 2006 005158170	06/02 02/04	300,52

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

El jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29/06/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y arts. 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Eva Suárez Magdalena.

200905864/5843. – 90,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
10 48109666138	ONIX-SPAIN, S.L.	CL TERESA JORNET 6	09007	BURGOS	02 48 2009 014871704	01/09 01/09	1.074,53

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02
DE MIRANDA DE EBRO

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medi-

das Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de

lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida

Miranda de Ebro, a 8 de julio de 2009. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200905820/5792. – 930,00

Relación que se cita. – Núm. Remesa: 09 02 1 09 000006.

* * *

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES								
10 09102885275	0111	FOAM GENESIS TECHNOLOGY AND DESING, S.L.	09 02 09 00044025	PG S.A.V., 19 SECTOR B	09585	SANTECILLA	09 02 218 09 000992753	09 02
10 09103770201	0111	EUROBUR J&C SERVICIO S FINCAS, S.L.	09 02 09 00060189	CL RAFAEL CALLEJA 5 4 B	09240	BRIVIESCA	09 02 218 09 001551818	09 02
07 330097579356	0521	VALLE VAZQUEZ MARIA ISABEL	09 02 08 00177370	CL REAL 49	09593	TERMINON	09 02 218 09 001564144	09 02
07 251014043139	0611	ANKOMAH STEPHEN	09 02 09 00062617	CL SAN AGUSTIN 37 4 A	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 09 001592335	09 02
07 091012516766	0521	POP DANIEL	09 02 08 00119271	CL JUAN DE MEDINA 7 1 DR	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 218 09 001628711	09 02
10 09103886500	0111	DAHDOUH AHMED	09 02 09 00065142	CL PEDRO RUIZ 29	09240	BRIVIESCA	09 02 218 09 001643158	09 02
10 09103737562	0111	FERNANDEZ BLANCO ENRIQUE	09 02 09 00065344	CL REPUBLICA ARGENTINA 55 6 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 09 001643360	09 02
07 091013433721	0521	IVANOV DESISLAV DANCHE	09 02 09 00065748	CL ALFEREZ PROVISIONAL 7 3.º A	09550	VILLARCAYO	09 02 218 09 001643764	09 02
10 091037013388	0111	URIBE TORRES WILLIAN ENRIQUE	09 02 09 00066455	PZ DEL HERMANAMIENTO 1 2 A	09240	BRIVIESCA	09 02 218 09 001681655	09 02
07 261008673767	0611	NUNES PINTO LUIS	09 02 04 00079147	CL BILBAO 50	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 09 001870403	09 02
07 091005019878	0611	FERREIRA MARIA IRENE	09 02 08 00103713	MN OTEO DE LOSA	09512	OTEO	09 02 218 09 001918802	09 02
07 091013101695	0521	STOEV NENCHO STEFCHOV	09 02 08 00103208	CL MARIA TOVAR 3 2 D	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 218 09 001946989	09 02
07 091013101695	0521	STOEV NENCHO STEFCHOV	09 02 08 00103208	CL ENCARTACIONES 6 AT	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 218 09 001947696	09 02
07 091012890117	0521	GAL ATTILA	09 02 08 00100376	CL SAN ROQUE 36 2.º A	09240	BRIVIESCA	09 02 218 09 001948205	09 02
07 091012412086	0521	REDZHEPOV YUSEINOV BEYHUR	09 02 08 00101689	PZ MAYOR 6 4 IZD	09550	VILLARCAYO	09 02 218 09 001953255	09 02
07 480071693365	0521	PALACIOS GARCIA JOSE LUIS	09 02 08 00133217	CL EL RINCON 6	09211	MONTEJO DE CEBAS	09 02 218 09 002042777	09 02
10 09103806977	0111	HELPATBAS ESTRUCTURAS DE HORMIGON, S.L.	09 02 09 00074236	CL OBRAS PUBLICAS 8 3 B	09550	VILLARCAYO	09 02 218 09 002080567	09 02
10 09005373041	0111	EXYTRA, S.L.	09 02 09 00074640	CL ARENAL 74	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 09 002080668	09 02
10 09103467679	1211	RUIZ ROZAS REVUELTA VICTORIANO	09 02 09 00075953	CL OLLERIAS 1	09560	ESPINOSA DE LOS MONT	09 02 218 09 002080870	09 02
07 390049334456	0611	ORTIZ CANO ENRIQUE	09 02 09 00075650	CL QUINTANILLA SOCIGÜENZA	09556	QUINTANILLA SOCIGÜEN.	09 02 218 09 002080971	09 02
07 220019549664	0611	RASAL VILLENA PEDRO PASCUA	09 02 09 00076357	CL VITORIA 34 1 IZQ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 09 002081072	09 02
07 091005460422	0521	LOPEZ GRACIA FRANCISCO	09 02 09 00076458	CL VILLACOMPARADA DE RUEDA	09553	MEDINA DE POMAR	09 02 218 09 002081173	09 02
07 090020139932	0521	PEREZ MUÑOZ ANGEL	09 02 09 00078983	CL ARENAL 91 5 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 09 002081476	09 02
07 090040174169	0521	ESCOLAR GÜEMEZ JOSE LUIS	09 02 09 00079084	CL CONDADO DE TREVIÑO 9	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 09 002081577	09 02
07 090041518126	0521	ORTEGA GIL-FOURNIER GONZALO	09 02 09 00079185	CL JUSTO CANTON DE SALAZAR 13 3 IZD	09240	BRIVIESCA	09 02 218 09 002081678	09 02
07 090037473630	0521	MARINA OSETE CARLOS	09 02 09 00080300	CL CLUNIA 6 1.º C	09005	BURGOS	09 02 218 09 002081880	09 02
07 091002337325	0521	PEÑA NEILA OSCAR	09 02 09 00080401	CL JUAN DE AYOLAS 16 1.º A	09240	BRIVIESCA	09 02 218 09 002081981	09 02
07 220024742703	0521	FERNANDEZ GOMEZ DOMINGO	09 02 09 00080704	CL SANTA MARIA 14	09556	SALAZAR	09 02 218 09 002082082	09 02
07 091013651969	0521	NAYDENOV ANDREY TODOROV	09 02 09 00076559	CL ROYADA 11 4	09540	TRESPADERNE	09 02 218 09 002145639	09 02
07 091013652979	0521	ANGELOV ASEN IVANOV	09 02 09 00076660	CL DUQUE DE CANTABRIA 3 4 DCH	09540	TRESPADERNE	09 02 218 09 002145740	09 02
07 091011206458	0611	CARDOSO DA SILVA JOSE MARIA	09 02 09 00078276	CL SANTA LUCIA 7 1 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 09 002146043	09 02
07 261013219734	0521	COELHO LUCIMAR	09 02 08 00185959	CL LAS GRAVERAS 5 3 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 09 002161100	09 02
07 091003684110	0611	MARCELO ANA MARIA	09 02 09 00081310	MN QUINCOCES DE YUSO	09510	QUINCOCES DE YUSO	09 02 218 09 002214549	09 02
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO BIENES MUEBLES								
10 09103761713	0111	CONSTRUCCIONES NOGUEIRA Y CABESTRERO, S. L.	09 02 08 00157768	CL ARENAL 54 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 304 09 001707725	09 02
10 09103761713	0111	CONSTRUCCIONES NOGUEIRA Y CABESTRERO, S. L.	09 02 08 00157768	CL ARENAL 54 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 304 09 001707826	09 02
10 09103761713	0111	CONSTRUCCIONES NOGUEIRA Y CABESTRERO, S. L.	09 02 08 00157768	CL ARENAL 54 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 304 09 001707927	09 02
10 09103761713	0111	CONSTRUCCIONES NOGUEIRA Y CABESTRERO, S. L.	09 02 08 00157768	CL ARENAL 54 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 304 09 001708129	09 02
10 09103761713	0111	CONSTRUCCIONES NOGUEIRA Y CABESTRERO, S. L.	09 02 08 00157768	CL ARENAL 54 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 304 09 001708230	09 02
10 09103761713	0111	CONSTRUCCIONES NOGUEIRA Y CABESTRERO, S. L.	09 02 08 00157768	CL ARENAL 54 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 304 09 001708331	09 02
10 09103312984	0111	CONSTRUCCIONES RIBEIRO E SILVA 2007, S.L.	09 02 08 00094215	CL PROGRESO 5	09560	ESPINOSA DE LOS MONT	09 02 304 09 001857366	09 02
10 09103312984	0111	CONSTRUCCIONES RIBEIRO E SILVA 2007, S.L.	09 02 08 00094215	CL PROGRESO 5	09560	ESPINOSA DE LOS MONT	09 02 304 09 001857467	09 02
10 09103773534	0111	CONSTRUCCIONES ROMAY 2008, S.L.	09 02 08 00185656	CL JUAN RAMON JIMENEZ 37 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 304 09 002181308	09 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO								
10 09101535157	0111	LOS JARDINES DE CADAGUA, S.L.	09 02 06 00147307	PB CADAGUA DE MENA	09589	VALLE DE MENA	09 02 313 09 001023368	09 02
07 481031113442	0521	ORTEGA RAMOS OSCAR FRANCISCO	09 02 08 00182222	PB VALLEJO DE MENA	09589	VALLEJO DE MENA	09 02 313 09 001105921	09 02
10 09103276410	0111	TAMAYO HERAS ALVARO	09 02 08 00016514	AV REPUBLICA ARGENTINA 71 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 09 001580817	09 02
10 09103763026	0111	BARRIO RODRIGUEZ VICTOR	09 02 08 00185555	CL RAMON Y CAJAL 1 1 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 09 001581120	09 02
07 091013273265	0521	GHITA IONUT	09 02 09 00009265	CL SAN ROQUE 26 1 B	09240	BRIVIESCA	09 02 313 09 001581221	09 02
07 080490565196	0521	COBO SOLEDAD ANGEL	09 02 09 00047358	CL VELAZQUEZ 1 3 DCH	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 313 09 001581726	09 02
07 091009474707	0611	GABARRI JIMENEZ JESUS	09 02 06 00020803	PZ SANTA MARIA 9 3	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 09 001611230	09 02
10 09102265283	0111	ICETA MIGUEL ELISA	09 02 06 00056165	CL ANGEL NUÑO 16	09580	VILLASANA DE MENA	09 02 313 09 001611331	09 02
07 390044503351	0521	ARGOS MADRAZO JESUS	09 02 07 00088427	CR TAMAYO 3 3 C	09530	OÑA	09 02 313 09 001611634	09 02
07 091009792581	0521	BATISTA MARQUES CARLOS MANUEL	09 02 07 00103076	PZ MAYOR 16 3	09240	BRIVIESCA	09 02 313 09 001611836	09 02
07 281164332362	0521	IENASEL MARIA	09 02 07 00125611	CL SAN JUAN 4 1	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 09 001612038	09 02
10 09103449289	0111	GUERRERO URRUCHI ISMAEL	09 02 08 00014086	PZ ALFONSO VI 54 1 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 09 001612240	09 02
10 09103276410	0111	TAMAYO HERAS ALVARO	09 02 08 00016514	AV REPUBLICA ARGENTINA 71 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 09 001612341	09 02
07 020031666919	0521	LOPEZ SANCHEZ JUAN BERNARD	09 02 08 00041772	CL SAN JUAN 29 3 C	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 09 001612947	09 02
10 091032876225	1211	FERNANDEZ BASTIDA IZQUIERDO JESUS	09 02 08 00046826	CL REPUBLICA ARGENTINA 73 8 IZ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 09 001613048	09 02
07 091007923313	0611	VALGAÑON NAVAS VANESA	09 02 08 00086030	UR NUEVO BELORADO 31	09250	BELORADO	09 02 313 09 001613250	09 02
07 091007923313	0611	VALGAÑON NAVAS VANESA	09 02 08 00086030	UR NUEVO BELORADO 31	09250	BELORADO	09 02 313 09 001613351	09 02

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 090027903063	0521	LOPEZ RUIZ JESUS	09 02 08 00098861	CL SOMOVILLA 2 1 C	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 313 09 001613755	09 02
10 09103702806	1211	BEISHUIZEN HENDRIK JOHANNE	09 02 08 00100982	CL SALAMANCA 31	09240	BRIVIESCA	09 02 313 09 001613856	09 02
10 09103398264	0111	BETIA PEREZ SABINO	09 02 08 00115130	CL SAN MIGUEL 1 2 B	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 313 09 001614058	09 02
07 280399568858	0521	AVILA PINEDA PEDRO	09 02 08 00128264	CL LA REVILLA 4	09257	VILLAFRANCA-MONTES D	09 02 313 09 001614361	09 02
07 090031146095	0521	MUÑO SILVESTRE JOSE ANTONIO	09 02 08 00134530	CL ARENAL 36 2	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 09 001614462	09 02
07 091012867986	0521	SYUNETCHIEV AHMED MEHMEDOV	09 02 08 00153122	CL CIUDAD JARDIN 1 3 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 09 001614664	09 02
07 091007560672	0521	NEGRILLO MORALES IVAN	09 02 08 00155243	UR LOS PONTONES 14 3.º A	09550	VILLARCAYO	09 02 313 09 001614765	09 02
07 091000747232	0521	ORTIZ GARCIA MARIA LUISA	09 02 08 00156657	CL LOS PINOS 16 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 09 001614866	09 02
10 09102681373	0111	FERNANDEZ CESPEDAS MARIA DOLORES	09 02 08 00170603	CL FUNDADOR VILLOTA 15	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 313 09 001615876	09 02
10 09102950145	0111	SANTOS ARNAIZ JESUS BENITO	09 02 08 00180000	CT LOGROÑO 33 3 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 09 001616482	09 02
07 090033337689	0521	TUDANCA ORAA BEGOÑA	09 02 08 00185151	CL RIO EBRO 27	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 09 001616684	09 02
07 481045096394	0521	MIRCEA AVRAM CATALIM	09 02 09 00035058	CL EL MOLINO 1 4.º B	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 313 09 001617189	09 02
07 090033656577	0521	MARQUES DUARTE JULIO MANUEL	09 02 09 00025837	CL SANTURCE 5	09550	VILLARCAYO	09 02 313 09 001618405	09 02
10 09103479096	0111	CASTILLO VILLARINO LUIS ALBERTO	09 02 09 00027756	CL OBRAS PUBLICAS 5	09550	VILLARCAYO	09 02 313 09 001618708	09 02
07 091009729735	0521	DE PAULA SILVA HELENA MARIA	09 02 09 00034224	CL RONDA DEL FERROCARRIL 55 3 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 09 001619213	09 02
10 09102892147	0111	RODRIGUEZ PAZ GERARDO	09 02 09 00038567	CL SAN LORENZO 2 1 A	09556	CIGÜENZA	09 02 313 09 001619819	09 02
07 091013804442	0521	NICOLAE ELENA	09 02 09 00042005	CL EL PUENTE 2 1 E	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 313 09 001620122	09 02
07 091013475248	0521	AKIF NEDZHIMIDIN NEDZ	09 02 09 00043520	CL VICENTE LOPEZ 2 1 C	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 313 09 001620223	09 02
07 091005770014	0521	RUIZ ALONSO ISRAEL	09 02 09 00045843	CL LAS ENCINAS 23 3.º B	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 09 001620324	09 02
07 080490565196	0521	COBO SOLEDAD ANGEL	09 02 09 00047358	CL VELAZQUEZ 1 3 DCH	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 313 09 001620425	09 02
07 091003446559	0111	IZQUIERDO GONZALEZ FATIMA VANESA	09 02 09 90000108	AV SANTANDER 26 5 3	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 313 09 001621536	09 02
10 09103081400	0111	JUAREZ TRAFICANTE JUAN CARLOS	09 02 06 00143263	CL RAMON Y CAJAL 51 2 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 09 001666295	09 02
10 09005679805	0111	VESGA ZUNZUNEGUI JOSE MARIA	09 02 07 00091861	CL JUAN URBINA 2	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 09 001666501	09 02
07 091010417829	0521	CARVALHO FERREIRA XAVIER ANA MARIA	09 02 08 00054607	CL RIO OCA 6 3 A	09240	BRIVIESCA	09 02 313 09 001667208	09 02
07 091011040649	0521	MAVRODIN IRINA DANIELA	09 02 08 00069559	AV BILBAO 10 4 IZD	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 313 09 001667410	09 02
07 351026724107	0521	SANCHEZ YUSTE SERGIO	09 02 08 00070973	CL MAYOR 60 3 B	09240	BRIVIESCA	09 02 313 09 001667511	09 02
07 481028926090	0521	GONZALEZ CORTAZAR MARIA CASILDA	09 02 08 00082592	CL SANTA MARIA BAJERA 34 8.º B	09240	BRIVIESCA	09 02 313 09 001667814	09 02
07 091004492139	0521	LOPEZ RANEDO DIEGO	09 02 08 00127456	AV LA RONDA 34	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 313 09 001668016	09 02
10 09103442320	0111	CONSTRUCCIONES INTEGRALES SANFER 2007, S.L.-UNIPERSONAL-	09 02 08 00172320	CL RAMON Y CAJAL 36 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 09 001669228	09 02
10 09102950145	0111	SANTOS ARNAIZ JESUS BENITO	09 02 08 00180000	CT LOGROÑO 33 3 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 09 001669329	09 02
10 09103890136	0111	PEREZ IRALA JOSE MARIA	09 02 08 00180505	CL CIUDAD DE TOLEDO 44 4	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 09 001669430	09 02
07 090033788135	0521	VILLAFRANCA PAULINO HOMERO	09 02 09 00001181	CL ADOLFO ESPINOSA 12	09260	PRADOLUENGO	09 02 313 09 001669733	09 02
07 480095910528	0521	FUENTE TORRES FRANCISCA	09 02 09 00006639	CL LA IGESIA	09212	HERRAN	09 02 313 09 001669834	09 02
07 091003197692	0521	PEREZ ROQUE VICENTE	09 02 09 00008053	AV SANTANDER 12 4 B	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 313 09 001669935	09 02
07 091012477057	0611	IVANOV EMIL VASILEV	09 02 09 00010073	CL OBRAS PUBLICAS 4 4.º C	09550	VILLARCAYO	09 02 313 09 001670339	09 02
07 010019582356	0521	URRUCHI BARRON EMILIANO	09 02 09 00016541	CL DOS DE MAYO 2 2 C	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 09 001670541	09 02
10 09102866077	0111	RUIZ MAZO SARA	09 02 09 00021692	PZ JOSE ARTESANO 1	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 09 001670642	09 02
07 090029835787	0611	ANJOS XARDO ANTONIO FERNAND	09 02 09 00022605	CL CIUDAD DE TOLEDO 15 2 D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 09 001670844	09 02
07 090033656577	0521	MARQUES DUARTE JULIO MANUEL	09 02 09 00025837	CL SANTURCE 5	09550	VILLARCAYO	09 02 313 09 001671147	09 02
07 091007084362	0521	HALHOUH YASSINE	09 02 09 00026241	CL SANTA MARIA BAJERA 23 2.º	09240	BRIVIESCA	09 02 313 09 001671450	09 02
10 09102892147	0111	RODRIGUEZ PAZ GERARDO	09 02 09 00038567	CL SAN LORENZO 2 1 A	09556	CIGÜENZA	09 02 313 09 001672157	09 02
10 09103713314	0111	EXCAVACIONES SALAZAR MELANIA, S.L.	09 02 09 00042308	CL CASTILLO 6	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 09 001672359	09 02
07 091010615768	0521	SECO BALANZATEGUI MONICA	09 02 09 00049378	CL RONDA DE FERROCARRIL 59 3 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 09 001672460	09 02
07 091013324795	0521	DE JESUS LOPES JOSE MANUEL	09 02 09 00049984	CL LA ESTACION 86 2.º A	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 09 001672561	09 02
10 09103449289	0111	GUERREPO URRUCHI ISMAEL	09 02 08 00014086	PZ ALFONSO VI 54 1 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 09 001696712	09 02
07 091007560672	0521	NEGRILLO MORALES IVAN	09 02 08 00155243	UR LOS PONTONES 14 3.º A	09550	VILLARCAYO	09 02 313 09 001696914	09 02
07 330097579356	0521	VALLE VAZQUEZ MARIA ISABEL	09 02 08 00177370	CL REAL 49	09500	TERMINON	09 02 313 09 001697217	09 02
07 091006801547	0521	SOBRADO FUENTES ROSAURA	09 02 08 00185252	UR LOS PONTONES 14 3.º A	09550	VILLARCAYO	09 02 313 09 001697419	09 02
07 080490565196	0521	COBO SOLEDAD ANGEL	09 02 09 00047358	CL VELAZQUEZ 1 3 DCH	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 313 09 001698227	09 02
07 091012433712	0521	MIHAYLOV STOYANOV BORIS	09 02 08 00021968	CL BILBAO 40 BJ	09500	TRESPADERNE	09 02 313 09 001719344	09 02
10 09103162131	0111	GARACHANA SANCHEZ MARIA VIRGINIA	09 02 09 00000878	CL FRANCISCO CANTERA 8 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 09 001719849	09 02
07 301051010058	0611	ZENTAR BOUJEMAA	09 02 09 00021187	CL CIUDAD DE TOLEDO 14 2 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 09 001719950	09 02
07 480108040881	0521	ASENJO DAVILA JUAN JESUS	09 02 09 00034628	CL REAL 79	09280	PANCORVO	09 02 313 09 001720354	09 02
07 091012775535	0521	DA SILVA ALMEIDA MANUEL JORGE	09 02 09 00042813	CL FELIPE II 2 4 C	09560	ESPINOSA DE LOS MONT	09 02 313 09 001720657	09 02
10 09102885275	0111	FOAM GENESIS TECHNOLOGY AND DESING, S.L.	09 02 09 00044025	PG S.A.V., 19 SECTOR B	09585	SANTECILLA	09 02 313 09 001720758	09 02
10 09102885275	0111	FOAM GENESIS TECHNOLOGY AND DESING, S.L.	09 02 09 00044025	PG S.A.V., 19 SECTOR B	09585	SANTECILLA	09 02 313 09 001744101	09 02
10 09102553455	0111	RISCADO ROCHA DANIEL VICENTE	09 02 06 00118106	CL OBRAS PUBLICAS 2 2.º C	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 313 09 001774817	09 02
PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.								
07 080490565196	0521	COBO SOLEDAD ANGEL	09 02 09 00047358	CL VELAZQUEZ 1 3 DCH	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 315 09 001715405	09 02
PROCEDIMIENTO: DIL. EMBARGO DE VEHICULOS								
10 09103432317	0111	TRANSPORTES TECNICOS TOMILLO, S.L.	09 02 08 00179693	CL SUZANA (POL. IND. BAYAS) 69 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 333 09 001870807	09 02
07 221008053136	0521	SHUKRI YUSEIN SHENAY	09 02 08 00098154	CL SANTURCE 7 3.º B	09550	VILLARCAYO	09 02 333 09 001877372	09 02
10 09102950145	0111	SANTOS ARNAIZ JESUS BENITO	09 02 08 00180000	CT LOGROÑO 33 3 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 333 09 001877574	09 02
07 091012543038	0521	POPA IOAN CRISTIAN	09 02 08 00032577	CL CTRA. QUINTANILLABON 2 1.º D	09240	BRIVIESCA	09 02 333 09 002083395	09 02
10 09103713314	0111	EXCAVACIONES SALAZAR MELANIA, S.L.	09 02 09 00042308	CL CASTILLO 6	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 333 09 002083702	09 02
07 11008167056	0521	GARCIA CRUZ ANTONIO	09 02 09 00043924	CL VITORIA 29 1 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 333 09 002083803	09 02
PROCEDIMIENTO: DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO								
10 09103287625	1211	FERNANDEZ BASTIDA IZQUIERDO JESUS	09 02 08 00046826	CL REPUBLICA ARGENTINA 73 8 IZ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 348 09 002166655	09 02
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS								
07 080490565196	0521	COBO SOLEDAD ANGEL	09 02 09 00047358	CL VELAZQUEZ 1 3 DCH	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 350 09 001713785	09 02
07 091010860187	0521	YUSMENOVA ZYUMBYUL SABRIE	09 02 08 00162620	CL CALVO SOTELO 3 BJ	09550	VILLARCAYO	09 02 350 09 001764915	09 02
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.								
07 091011238588	0521	BATISTA FAUSTINO ADAO JOSE	09 02 06 00113860	CL CAMPING RIO NELA 23	09540	TRESPADERNE	09 02 351 09 001737431	09 02
07 351026724107	0521	SANCHEZ YUSTE SERGIO	09 02 08 00070973	CL MAYOR 60 3 B	09240	BRIVIESCA	09 02 351 09 001737734	09 02
07 151012192223	0521	TORON MONTERO JOSE MANUEL	09 02 08 00118362	CT VILLASANA CADAGUA	09589	VALLEJO DE MENA	09 02 351 09 001738037	09 02
07 091010523620	0521	BUTNARU STEFAN IULIAN	09 02 08 00143725	CL VITORIA 3 2.º E	09240	BRIVIESCA	09 02 351 09 001738340	09 02

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 091008908063	0521	TORRE LOPEZ ALBERTO	09 02 08 00149381	CL SAN FRANCISCO 3 4 IZD	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 351 09 001738643	09 02
07 091007857433	0521	ROJO FERNANDEZ RAUL	09 02 08 00170805	CL FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE 3 3 D	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 351 09 001738946	09 02
07 301051010058	0611	ZENTAR BOUJEMAA	09 02 09 00021187	CL CIUDAD DE TOLEDO 14 2 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 09 001762891	09 02
10 09102684811	0111	BARRIO GARCIA MARIA FERNANDA	09 02 09 00035032	CL DOS DE MAYO 2 2 C	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 09 001763194	09 02
07 091001256682	0521	RUIZ AGUIRREGAVIRIA LUIS MANUEL	09 02 09 00057765	CL RIO EBRO 35 9 B	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 09 001764006	09 02
10 09102379461	1211	MONTOTO COBIAN LUIS MARIA	09 02 07 00119446	CL RAMON Y CAJAL 27 3 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 09 001836451	09 02
07 281008149430	0521	MUNOZ SANTOS ANTONIO	09 02 08 00153829	CL CALVO SOTELO 11 BJ	09550	VILLARCAYO	09 02 351 09 001837057	09 02
07 091012880417	0521	LACEANU VIOREL	09 02 08 00169690	AV MENCIA DE VELASCO 30 4 B	09240	BRIVIESCA	09 02 351 09 001837360	09 02
07 091012880619	0521	LACEANU GEORGE	09 02 08 00169791	AV MENCIA DE VELASCO 30 4 B	09240	BRIVIESCA	09 02 351 09 001837663	09 02
07 091007725774	0521	VIOLINOV HRISTOV PALMEN	09 02 07 00094487	CL LEOPOLDO LEWIN 3 4 IZ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 09 001858477	09 02
07 261008673767	0611	NUNES PINTO LUIS	09 02 04 00079147	CL BILBAO 50	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 09 001870100	09 02
07 091012438661	0521	UNGUR VASILE	09 02 08 00140287	PL CONSTITUCION 2 1 C	09250	BEORADO	09 02 351 09 001898489	09 02
07 091012406834	0521	BUTNARU CORNEL	09 02 08 00131500	PZ CONSTITUCION ESPAÑOLA 1 4.º B	09250	BEORADO	09 02 351 09 001953962	09 02
07 091013386332	0521	MARCU IONEL ADRIAN	09 02 09 00034325	CL LOS HORNOS 10 4 B	09240	BRIVIESCA	09 02 351 09 001985991	09 02
07 301038414004	0611	ARAUZ GAVILANEZ PEDRO ORLANDO	09 02 09 00069889	CL COLON 25 3 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 09 001989530	09 02
07 091010270612	0611	OCHEN NOURODINE	09 02 08 00130890	CL CONDADO DE TREVIÑO 4 4.º IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 09 002024286	09 02

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES A.E.A.T.

07 011012506592	0521	SALAZAR JIMENEZ MELANIA	09 02 09 00049277	CL CASTILLO 6	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 366 09 001845848	09 02
07 090027249426	0521	ALCALA BARCO PEDRO BLAS	09 02 07 00036186	CL VITORIA 31 3 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 366 09 001846050	09 02
10 09103162131	0111	GARACHANA SANCHEZ MARIA VIRGINIA	09 02 09 00000878	CL FRANCISCO CANTERA 8 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 366 09 001882325	09 02
07 091013447764	0521	SAMOILA MARIUS	09 02 09 00043116	CL FIDEL GARCIA 9 1 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 366 09 001913950	09 02
07 091010023260	0521	AHMEDOVA SHABANOVA NEDRET	09 02 08 00090171	CL OBRAS PUBLICAS 2 2 IZD	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 366 09 001914657	09 02
07 301052106866	0611	MAIZI JAMAL	09 02 09 00059179	CL COLON 11 4 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 366 09 002024680	09 02

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG.

07 090039954608	0521	SANCHEZ BLAZQUEZ RAMON	09 02 08 00049856	CL CLAVEL 1 4.º IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 503 09 001979426	09 02
07 091006801547	0521	SOBRADO FUENTES ROSAURA	09 02 08 00185252	UR LOS PONTONES 14 3.º A	09550	VILLARCAYO	09 02 503 09 002042878	09 02

PROCEDIMIENTO: COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.

07 090025321550	2300	CABRERO ALONSO DE ARMIÑO MARIA DEL ROSAR	62 09 07 00007251	CL EL FERIA 3 3 A	09240	BRIVIESCA	09 02 855 09 001968413	09 02
-----------------	------	--	-------------------	-------------------	-------	-----------	------------------------	-------

ANEXO I

NUM. REMESA: 09 02 1 09 000006

URE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
09 02	CL CONDADO DE TREVIÑO 29	09200	MIRANDA DE EBRO	947 347 406	947 347 438

Edicto de embargo

No habiendo sido posible la notificación personal al sujeto responsable, Emiliano Urruchi Barrón, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento con n.º de expediente 09 02 09 00016541, se notifica el siguiente edicto a través del «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 8 de julio de 2009. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 13294020C, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
09 08 012836777	06 2008/06 2008	0521
09 08 013213057	07 2008/07 2008	0521
09 08 013574785	08 2008/08 2008	0521
09 08 013916713	09 2008/09 2008	0521

Importe de deuda. –

Principal	756,50 euros
Recargo	151,30 euros
Intereses	38,72 euros
Costas e intereses presupuestados	90,00 euros
Total	1.036,52 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la defi-

nitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Urruchi Barrón, Emiliano.

— Finca número: 01.

Datos finca no urbana. —

Nombre finca: Aguillo. Provincia: Burgos.

Localidad: Condado de Treviño. Término: Tobica.

Cultivo: Secano. Cabida: 1,3000 Has.

Linde N.: Camino. Linde E.: Arroyo.

Linde S.: Arroyo. Linde O.: Arroyo y finca 76.

Datos registro. — Número tomo: 1.606; Número libro: 297; Número folio: 200; Número finca: 33.061.

Descripción ampliada. — Rústica secano. Municipio: Condado de Treviño, Paraje Tobica, parcela 75. Código postal: 09214. Superficie terreno: HA=1, A=30, CA=0. Linderos: Norte, camino; sur, arroyo; este, arroyo; y oeste, arroyo y finca 76 en Aguillo. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Miranda de Ebro, a 12 de junio de 2009. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200905785/5790. — 201,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Segovia

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

Notificación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Segovia por la que se comunica la apertura de trámite de audiencia previo en la instrucción del expediente administrativo por derivación de responsabilidad solidaria, que se indica más abajo, correspondiente al periodo de junio de 2007 a diciembre de 2007.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar al interesado que luego se relaciona, se procede, de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11), a notificar al mismo la apertura del trámite de audiencia en el expediente de referencia, mediante inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, cuyo texto íntegro obra a su disposición en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Segovia, sita en la plaza Reina Doña Juana, 1, de Segovia.

NUM. EXPED.	RESPONSABLES SOLIDARIOS	DEUDOR INICIAL
40/43/09	DAVID MUÑOZ PASTOR	GRUPO KERSTEN, S.L.

Se comunica a los interesados que antes de la expedición de las correspondientes reclamaciones de deuda, y en aplicación del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27/11), dispone de un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, desde la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual podrá examinar el expediente, formular alegaciones y aportar los documentos y justificantes que estime pertinentes y que serán tenidos en cuenta por el Organismo que haya de efectuar, si procediere, las reclamaciones de deuda mencionadas.

Segovia, a 7 de julio de 2009. — El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, José Luis Pérez Herranz.

200905786/5791. — 68,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

Solicitud de constitución de un coto privado de caza

Por el Ayuntamiento de Torrepedre, con N.I.F./C.I.F. número P0940100A, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de constitución de un coto privado de caza, que afecta a una superficie de 1.564 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Torrepedre (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en C/ Juan de Padilla, s/n, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 7 de julio de 2009. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200905771/5829. — 76,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

POLICIA LOCAL - GESTION DE MULTAS

Notificación de iniciación de expediente sancionador

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la sección de Gestión de Multas de la Policía Local de este Ayuntamiento, a los titulares de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En el supuesto de que, en el momento de la infracción, el titular no condujera el vehículo, tiene el deber de conocer y comunicar a este Ayuntamiento (en particular en los casos de empresas y personas jurídicas) en el plazo de quince días, a contar a partir de esta publicación, los datos del conductor responsable, advirtiéndole que si incumple con esta obligación se le abrirá expediente sancionador como autor de falta muy grave, con multa de 301 a 1.500 euros, según dispone el artículo 72.3 de la LSV (R.D.L. 339/1990).

Los correspondientes expedientes se encuentran en la citada sección, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

N.º EXPTE.	FECHA Y HORA	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
2009000985	09/02/2009 21:05	LOPEZ RAMOS, JOSE LUIS	45570077-Q	30
2009001083	02/03/2009 11:15	NIKOLAY DINEV, TERZIEV	X5614365-L	90
2009001351	18/03/2009 19:40	GIL BRIONGOS, RAFAEL	71107838-A	30
2009001743	19/03/2009 20:38	LAURENTIU BABAINA, GABRIEL	X9613145-L	90
2009001448	26/03/2009 10:59	VILLAVIEJA LLORENTE, PABLO RAMON	45416255-H	30
2009001523	01/04/2009 11:57	IGLESIA ARAUZO, ALBERTO	71102626-N	60
2009001729	01/04/2009 19:45	HERNANDO LOPEZ, ALEJANDRO	71105640-J	30
2009001750	03/04/2009 17:05	CASARES CARMONA, MAXIMO	32808643-V	30
2009001848	08/04/2009 22:00	HERNANDO LOPEZ, ALEJANDRO	71105640-J	30
2009001718	13/04/2009 17:10	KOSTOV TODOROV, ANATOLI	X6582591-Z	90
2009001801	13/04/2009 21:39	HERNAN QUIÑONES, EDUARD	X4469145-S	90
2009001647	14/04/2009 11:10	GARCIA CRESPO, RAMON	45417618-R	90
2009001790	20/04/2009 13:46	HERNAN QUIÑONES, EDUARD	X4469145-S	90
2009001868	21/04/2009 09:25	MARTIN DE SAN PABLO VIANA, EDUARDO	71142836-H	30
2009001889	21/04/2009 20:20	MAHDAD, BRAHIM	X03281824-T	30
2009001881	21/04/2009 20:20	SACRISTAN BENITO, RAMON	45419665-R	30
2009001981	24/04/2009 10:43	MURGA DE REDONDO, ENRIQUE JOSE	16028277-Z	30
2009001926	24/04/2009 16:35	GAYUBO RODRIGUEZ, DIOCLECIANO	45420937-P	150
2009001927	24/04/2009 16:35	GAYUBO RODRIGUEZ, DIOCLECIANO	45420937-P	120
2009002026	29/04/2009 15:35	CAMARA CAMPO, SEVERIANO	13038418-V	30
2009002027	29/04/2009 18:40	SAENZ DE MIERA MARIN, JAVIER	13072566-X	30
2009002030	30/04/2009 10:35	EXTINTORES DE LA RIBERA, S.L.	B09279266	30
2009002032	30/04/2009 10:40	ORTEGA MARTIN, JUAN ANTONIO	71253154-M	30
2009002055	30/04/2009 10:40	SANZ FRUTOS, CARMEN CITA	45418886-G	30
2009002033	30/04/2009 10:41	HIVITEL, S.C.	J09374844	30
2009002054	30/04/2009 11:05	MARTINEZ GARCIA, MIGUEL	16781140-H	30
2009002056	30/04/2009 11:23	BARRAJON GIJON, ALEJANDRO	9318658-R	30
2009002135	30/04/2009 11:55	MOREIRA ROMERO, JUAN JOSE	X3018226-M	30
2009002209	30/04/2009 12:02	ALCALDE CORNEJO, FERNANDO	71257657-T	30
2009002028	30/04/2009 17:20	LOPEZ BLANCA, ESTHER	45571561-M	90
2009002049	02/05/2009 21:12	BARRIOS ORDOÑEZ, FERNANDO	45572820-E	30
2009002041	02/05/2009 21:15	OSPINA OROZCO, DIEGO	X5063957-R	30
2009002052	03/05/2009 01:30	LIZARRAGA GIMENEZ, JONATAN	71106086-E	90
2009002067	03/05/2009 20:10	MENESES DELGADO, SARA	71108862-S	150
2009002083	04/05/2009 11:10	BOCIGAS MARTIN, SALVADOR	16736532-F	30
2009002076	04/05/2009 14:20	KRUPA, VIRA	86579742-V	90
2009002085	04/05/2009 19:45	RIVERO ARIAS, CARLOS	13163389-Y	30
2009002197	05/05/2009 09:10	MARINA FERNANDES, SHEILA	71104486-D	30
2009002211	06/05/2009 10:45	MUNOZ GOMEZ, ABISAI	45573868-N	90
2009002213	06/05/2009 11:00	BENITO LOBO, ELENA	45422694-V	30
2009002180	06/05/2009 11:30	TIGHADOUINI, KAMAL	X5303165-D	30
2009002238	06/05/2009 11:30	HONTORIA ALVARO, JULIA	13061796-G	30
2009002169	06/05/2009 17:05	MARCOS CASTILLA, MARIANELA SORAYA	71101878-T	30
2009002174	06/05/2009 19:31	SANZ MADRAZO, EVA	71107063-X	30
2009002185	06/05/2009 19:31	LOPEZ ROJO, ISABEL	13089652-F	30
2009002184	07/05/2009 05:25	LUNA ROMERO, MARIANA GUADALUPE	X3795425-B	30
2009002205	07/05/2009 19:56	BERGUJO DIAZ, JULIO	6547181-R	90
2009002206	07/05/2009 20:22	CUADRADO MARTIN, PEDRO	71251135-X	30
2009002229	08/05/2009 11:00	GUTIERREZ ALBALA, BAUTISTA	71258290-N	90
2009002242	08/05/2009 11:13	MENESES DELGADO, SARA	71108862-S	30
2009002244	08/05/2009 12:45	MIGUEL RAMIRO, FERNANDO	13029614-E	30
2009002246	08/05/2009 12:55	MENESES DELGADO, SARA	71108862-S	30
2009002248	08/05/2009 12:55	MENESES CABORNERO, JESUS ISAAC	13090618-F	30
2009002226	08/05/2009 13:05	SANCHEZ RUBIO, M. CARMEN	45421628-D	30
2009002219	08/05/2009 13:10	GARCIA CALVO, VALENTIN	71253263-E	30
2009002240	08/05/2009 19:30	ROJO FERNANDEZ, FCO JAVIER	45423988-T	30
2009002252	10/05/2009 07:00	HERNANDEZ DURAN, FRANCISCO	45420767-E	90
2009002269	11/05/2009 11:30	SALAJAN, NICOLAE	X4928937-Z	30
2009002267	11/05/2009 12:20	VICARIO MARTIN, RUBEN	71103860-G	90
2009002256	11/05/2009 12:43	SANTIAGO GTRREZ. CASTRILLO Y OTRO, S.C.	J09128679	30
2009002262	11/05/2009 13:52	ALCALDE CORNEJO, FERNANDO	71258297-T	30
2009002258	11/05/2009 16:45	CHICO POZA, HECTOR	45572659-E	30
2009002275	12/05/2009 07:10	CRISTOBAL NAVAS, MIGUEL ANGEL	71100884-H	30

N.º EXPTE.	FECHA Y HORA	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
2009002282	13/05/2009 11:38	VIZUETE ROMON, ALICIA M. D.	13292927-P	30
2009002283	13/05/2009 11:39	BARRIOS ORDOÑEZ, FERNANDO	45572820-E	30
2009002291	13/05/2009 12:00	HERNANDO LOPEZ, ALEJANDRO	71105640-J	90
2009002305	13/05/2009 13:05	SANCHA VAL DEL, TOMAS	3375352-X	30
2009002299	13/05/2009 13:07	BLANCO MARTIN, PABLO ALBERTO	45571309-Y	30
2009002294	13/05/2009 17:50	JIMENEZ LOBATO, JUAN RAMON	71103961-J	90
2009002311	14/05/2009 11:25	GRANADO ALVAREZ, M. AMAYA	45572604-J	70
2009002320	15/05/2009 18:40	REGUERO SALCEDA, M. AMPARO	12696316-V	30
2009002377	18/05/2009 17:20	LIZARRAGA CLAVERIA, ALFREDO	45420632-W	30
2009002380	19/05/2009 11:38	PEREIRA LIMA DE, IRANI	X6611724-Y	30
2009002401	19/05/2009 11:40	MATE ALADRO, ENRIQUE	13106620-R	90
2009002384	19/05/2009 19:55	MARTOS RUIZ, JAIME LUIS	45417519-V	90
2009002467	20/05/2009 10:50	CAMARA CAMPO, SEVERIANO	13038418-V	30
2009002410	20/05/2009 10:50	MAROTO GONZALEZ, JOSE LUIS	3396581-X	30
2009002411	20/05/2009 10:53	TIENDAS VINOMIA EN LA RED, S.L.	B09434648	90
2009002468	20/05/2009 10:55	GARCIA BROGERAS, LUIS	45416821-D	30
2009002458	21/05/2009 10:15	TRANSPORTES FRUTOS, S.L.	B09027020	30
2009002425	21/05/2009 11:45	ORECA ALVARO, MERCEDES	45417428-H	30
2009002494	21/05/2009 17:25	PEÑA GONZALEZ, ANSELMO	13085279-G	30
2009002426	22/05/2009 12:20	GARCIA GARCIA, ANTONIA	71257827-D	150
2009002442	22/05/2009 16:50	SAEZ VILLAVERDE, BIENVENIDO	14502924-K	30
2009002428	22/05/2009 17:00	VALDERRAMA RODRIGUEZ, ALBERTO	71101945-K	30
2009002431	22/05/2009 17:26	PUNTE RUIZ, ANTONIO	45423297-E	90
2009002443	22/05/2009 19:14	CURULIUC, SERGIU DANIEL	X6753631-A	30
2009002445	23/05/2009 07:15	ALICE DA SILVA, JACKELINE	X2853479-F	30
2009002436	24/05/2009 23:50	APARICIO ROMERO, ANIBAL FRAN	45422324-S	30
2009002474	25/05/2009 10:43	ALVAREZ NOZAL, SONIA	71103609-Y	30
2009002472	25/05/2009 11:25	GRANADO ALVAREZ, MARCO ANTONIO	45421340-C	30
2009002475	25/05/2009 11:28	RODRIGALVAREZ CASADO, CLARA	12948296-D	30
2009002476	25/05/2009 12:41	HERNANDO HERRERO, BENJAMIN	13017633-R	30
2009002459	25/05/2009 19:53	CHICO POZA, HECTOR	45572659-E	30
2009002504	25/05/2009 19:55	VARGA, SIMION	X3932848-D	30
2009002460	25/05/2009 19:58	CUADRADO MARTIN, PEDRO	71251135-X	30
2009002486	26/05/2009 09:10	ESPINOSA ESTEBAN, PASCUALA LOURDES	9251990-X	90
2009002480	26/05/2009 09:12	HEDO ALONSO, JESUS	71248635-V	90
2009002530	26/05/2009 10:55	REPRESENTACIONES MORIÑO, S.C.	F47580477	30
2009002491	26/05/2009 11:40	KASSIMI, OMAR	X8603103-E	30
2009002484	26/05/2009 11:58	AHARCHI BOUKHAR, KHALID	45575705-D	30
2009002535	26/05/2009 17:15	ARENAS RINCON, DORA INES	X4247194-Z	30
2009002529	26/05/2009 17:30	LOPEZ ROJO, ISABEL	13089652-F	30
2009002482	26/05/2009 20:30	ARRANZ PEÑA, OSCAR	45424855-Q	90
2009002552	27/05/2009 11:20	ARNAIZ UGARTE DE, MARCOS MARIA	13112648-X	30
2009002554	27/05/2009 12:05	VELAZQUEZ LENS, LORETO	46868895-R	30
2009002517	27/05/2009 12:10	BAEZ MEDEROS, GUSTAVO ALFONSO	43754575-L	90
2009002541	27/05/2009 16:20	SALAVERRI, S.A.	A09110610	30
2009002518	27/05/2009 16:20	LA GALERIA DE ARANDA, S.L.	B09335605	30
2009002519	27/05/2009 17:24	DUAL JIMENEZ, DIEGO	45570650-Z	90
2009002543	28/05/2009 10:50	DIEZ RASINES, M. PILAR	50010745-M	30
2009002548	28/05/2009 11:33	REVILLA HERRERO, CLEMENTE	13060466-P	30
2009002616	29/05/2009 13:40	MARTIN ALMENDARIZ, ALBERTO	45572420-J	30
2009002586	30/05/2009 11:35	MARTOS RUIZ, JESULYS MARIEN	X1230095-D	30
2009002604	30/05/2009 13:00	GARCIA ALVAREZ, RAFAEL	71249790-E	90
2009002620	01/06/2009 10:50	HERNANDO HERRERO, BENJAMIN	13017633-R	150
2009002817	04/06/2009 11:30	CIAL. JIMENO MUEBLES Y ELEC., S.C.	G09128828	30
2009002819	04/06/2009 12:30	HERRERO DOMINGO DE, ELISA	71103483-H	30
2009002763	08/06/2009 17:15	PEREZ ANDRES, ANTONIO JOSE	71101735-H	30
2009002883	11/06/2009 06:00	OSPINA GARCIA, DIEGO	X5063957-R	90
2009002934	14/06/2009 10:02	GARCIA GARCIA, FRANCISCO JAVIER	71107339-X	90

En Aranda de Duero, a 3 de julio de 2009. – El Instructor, José María Jimeno Pardo.

200905787/5779. – 411,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por la Junta de Gobierno, en sesión de 18 de junio de 2009, se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras «Saneamiento en calle Eladio Bustamante de Villasana de Mena, Valle de Mena (Burgos)», mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del texto refundido de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril), lo

que se expone al público por plazo de ocho días en tramitación ordinaria, al objeto de que por aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría de la Corporación, en horario de oficina.

Asimismo se anuncia convocatoria de licitación en los términos que a continuación se detallan, manifestándose que en caso de presentarse reclamaciones contra el pliego se aplazará la citada licitación hasta tanto se resuelvan las mismas.

Convocatoria. —

Resolución del Ayuntamiento de Valle de Mena, por la que se anuncia subasta en tramitación ordinaria, para la ejecución del contrato de obras «Saneamiento en calle Eladio Bustamante de Villasana de Mena, Valle de Mena (Burgos)».

1. — *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Valle de Mena.

b) Número de expediente: 81/08.

2. — *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: «Saneamiento en calle Eladio Bustamante de Villasana de Mena, Valle de Mena (Burgos)».

b) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. — *Tramitación del expediente, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. — *Presupuesto base de licitación:* Importe total 362.435,67 euros.

5. — *Garantía provisional:* 7.248,71 euros.

6. — *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Valle de Mena, oficinas generales.

b) Domicilio: Villasana de Mena.

c) Localidad y código postal: Valle de Mena 09580.

d) Teléfono: 947 12 62 11.

e) Telefax: 947 14 13 55.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7. — *Requisitos específicos del contratista:*

Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e.

8. — *Presentación de las ofertas/solicitudes:*

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14.00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Valle de Mena, oficinas generales (véase punto 6).

9. — *Apertura de ofertas:*

Tendrá lugar a las 12.00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valle de Mena. Si dicho día coincidiese en sábado o festivo, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

10. — *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario, hasta un máximo previsto de 500 euros.

Valle de Mena, a 6 de julio de 2009. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200905667/5783. — 196,00

Ayuntamiento de Valle de Losa

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 30 de junio de 2009, el Plan Parcial Sur-1, en Calzada de Losa (Valle de Losa - Burgos), promovido por D. José Antonio Villamor Zorrilla, de conformidad con el artículo 52.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 155 de su Reglamento, se expone el expediente al público durante un mes contado desde el día siguiente a la publicación última de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» y Diario de Burgos. Durante dicho periodo podrá ser examinado por cuantos se consideren afectados y formular las alegaciones pertinentes.

Valle de Losa, a 6 de julio de 2009. — El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200905816/5789. — 68,00

Adjudicación de un contrato de suministro

1. — *Entidad adjudicadora.*

Ayuntamiento de Valle de Losa.

2. — *Objeto del contrato.*

Vehículo todoterreno usos múltiples.

3. — *Tramitación y procedimiento.*

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. — *Adjudicación:*

a) Fecha: Pleno de 30 de junio de 2009.

b) Adjudicatario: Agal Motor Comercial, S.L., (concesionario oficial de MMC Automóviles España, S.A. para Vizcaya) con domicilio en Baracaldo (Vizcaya) y C.I.F. B-95042123, el contrato para la adquisición de suministro de vehículo todoterreno (Modelo Mitsubishi L 200, 2.5 Double Cabina Intense), por el precio de 22.683,10 euros, más I.V.A.

Valle de Losa, a 6 de julio de 2009. — El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200905815/5788. — 68,00

Junta Vecinal de Rupelo

De conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y la Ley de Contratos del Sector Público, y previa autorización de la Jefatura del Medio Natural de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar el arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto caza BU-10.503 en el término de Rupelo, conforme el siguiente contenido:

I. - *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato el arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza número BU-10.503, de 1.025 hectáreas aproximadamente, en el que está incluido el Monte de Utilidad Pública «Cabadilla y Dehesa», número 281 C.U.P., de 228 hectáreas.

II. - *Duración del contrato:* El contrato que se formalice tendrá una duración de diez temporadas cinegéticas y comprenderá desde la de 2009-2010, a la de 2018-2019.

III. - *Tipo de licitación:* El tipo de licitación se establece en 5.000,00 euros, por campaña cinegética.

IV. - *Forma de pago:* El pago de la renta anual habrá de realizarlo el adjudicatario por campañas cinegéticas anticipadas, antes del 31 de marzo de cada año.

V. - *Publicidad de los pliegos:* Están de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas de la Junta Vecinal.

VI. - *Garantía provisional*: Será de 1.500,00 euros.

VII. - *Garantía definitiva*: El 5% del precio de adjudicación.

VIII. - *Presentación de proposiciones*: Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

IX. - *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar a las 19 horas del primer sábado hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

X. - *Condiciones especiales*: El adjudicatario vendrá obligado a dar cumplimiento al pliego de condiciones técnico-facultativas del aprovechamiento de caza emitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, con motivo del Monte de Utilidad Pública. Y además, tendrá la obligación de permitir la entrada al coto de caza a los cazadores de la localidad, hasta un número de catorce personas, por día, durante toda la campaña cinegética, a requerimiento efectuado por la Junta Vecinal y de forma gratuita, y además a entregar la mitad de los precintos de corzo adjudicados al coto.

XI. - *Modelo de proposición*:

D., con D.N.I. n.º, vecino de, provincia de, en nombre propio (o en representación de, como acreditado en la escritura de poder aportada), en relación con la subasta anunciada por la Junta Vecinal de Rupelo, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º, de fecha, para el arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-10.503, oferta la cantidad de euros (en letra y número) por campaña cinegética, con sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

(Lugar, fecha y firma).

En Rupelo, a 14 de julio de 2009. – La Alcaldesa Pedánea, Natividad Alegre Hortigüela.

200905888/5830. – 132,00

Ayuntamiento de Fresneña

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 192 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2008, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fresneña, a 8 de julio de 2009. – El Alcalde (ilegible).

200905838/5836. – 68,00

Ayuntamiento de Bascuñana

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 192 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2008, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Bascuñana, a 8 de julio de 2009. – El Alcalde, Felipe Tamayo Santamaría.

200905840/5832. – 68,00

Junta Vecinal de Barrio de San Felices

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2009

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Barrio de San Felices para el ejercicio de 2009, cuyo estado de gastos, consolidado, asciende a 8.400 euros y el estado de ingresos a 8.400 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Barrio de San Felices, a 9 de julio de 2009. – El Alcalde Pedáneo, Ramón Andrés Revilla.

200905837/5837. – 68,00

Junta Vecinal de Quintana

Aprobada provisionalmente por esta Junta Vecinal la ordenanza fiscal de la tasa por la prestación de servicio de agua domiciliaria, así como el Reglamento regulador del servicio, se procede a la apertura de un periodo de exposición pública de treinta días, durante el cual, todos aquellos que tengan la condición de interesados, según se determina en el artículo 18 de la Ley 39/88, podrán examinar el citado expediente en las oficinas de la Casa Concejo, en horario de 9 a 14 horas, y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes según lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Para facilitar dicha consulta, se podrá examinar dicho expediente (copia) en las oficinas del Ayuntamiento de la Merindad de Valdivielso ante el Secretario de dicho Ayuntamiento.

Finalizado dicho plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en ausencia de reclamaciones, dicho acuerdo provisional será elevado de forma automática a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la ordenanza referida conforme a lo exigido en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley referida.

En Quintana, a 8 de julio de 2009. – La Alcaldesa Pedánea, María del Carmen Garmilla González.

200905850/5833. – 68,00